

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

4.141

BOIX ALMERANZAS, Pilar; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; domiciliado últimamente en Segovia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para prestar declaración en concepto de testigo en causa instruida por amenazas con el número 136 de 1924.

17711

4.142

DIAZ CRUZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arben-got, número 11, piso bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en iligencias por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 1.311.

17693

4.143

El Gerente de la Sociedad arrendataria de la Recaudación del contingente carcelario, que se dice se encontraba en Sevilla, calle Diego de Merlo, número 3, y después en Madrid, en la calle Carranza, número 12, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Gavata, para recibirla declaración en el sumario número 71 del año actual, que se instruye sobre malversación de fondos públicos, apercibiéndole de que, si dejare de comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17660

4.144

FERNANDEZ ALVIRA, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Mancehos, número 12, piso tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses en causa (por lesiones del mismo), número 970 de

1924, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

17687

4.145

FERNANDEZ ALIAS, Diego; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Lealtad, número 6; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por estafa, seguida con el número 843 de 1922, instruida por dicho Juzgado.

17690

4.146

FERNANDEZ DIAZ, Antonio; de once años de edad, gitano; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 103 del año 1924 por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego contra Miguel Fernández Díaz.

17701

4.147

GONZALEZ DIAZ, Victorio; cuyo último domicilio fué calle de Prim, número 50, de Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias); comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado, sito en Torrelaguna, plaza de Don Felipe Montalbán, número 18, a fin de que sea inspeccionada su curación, y en su caso, si procediere, se ratifique la sanidad de las lesiones por las que se sigue sumario con el número 24 de 1922 de este Juzgado.

17721

4.148

JETE RODRIGUEZ, Sotero; domiciliado últimamente en la calle de Santa Valentina, número 14 (Tetuán de las Victorias); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para la práctica de una diligencia en causa por hurto, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos.

17697

4.149

LATORRE MORALES, Angel; de veinticuatro años, soltero, carpintero, hijo de Joaquín y de María, natural de Mazarrón (Murcia), y Pedro Bautista Palau (a) el Perel, de veintiséis años, soltero, grabador, hijo de José y de María, natural de Barcelona, y domiciliados ambos últimamente en Barcelona, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ampliar su declaración en el sumario número 410 de 1921, sobre asesinato, apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

17649

4.150

LOPEZ, Francisco (a) Concha; cuyo último domicilio lo tuvo en Almuñécar, ignorándose en la actualidad su residencia, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Alhama de Granada a declarar como testigo en causa que se instruye bajo el número 41 del corriente año, sobre retención de una yegua, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

17643

4.151

ROSA, Federico de la; domiciliado últimamente en la plaza del Angel, número 8; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa seguida bajo el número 843 de 1922, instruida por dicho Juzgado.

17639

4.152

VALERO GARCIA, María, y Paula Arroyo de la Cruz; ambas vecinas de Ubeda, desconociéndose su actual paradero, comparecerán el dia 19 del actual, a la hora de las once, ante la Sección primera de la Audiencia de Jaén, para asistir como testigos a las sesiones del juicio oral del sumario del Juzgado de Ubeda, número 116 del año 1922, sobre corrupción de menores, contra Carmen Cisneros Alvarez y otros, bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirán en la responsabilidad del artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17723

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

4.174

HOYO ROZADILLA, Victor; hijo de Salustiano y de Carmen, natural de Mulacero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, provincia de Santander, de veintidós años de edad; procesado por

(Continúa en la página 567.)

## DEPARTAMENTO MINIS

## DIRECCIÓN GENERAL DE JE

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTA

## LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE

NÚMERO I. —

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS				
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>						
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS						
I. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:						
Riqueza rústica y pecuaria.....	130.065.000,00	148.566.746,36	10.976.896,00	159.543.642,36		
16 centésimas sobre la misma....	18.320.000,00	17.996.961,28	2.198.244,52	20.105.205,80		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	74.770.000,00	90.614.241,56	4.212.664,94	94.826.906,50		
16 centésimas sobre la misma....	9.970.000,00	10.412.558,31	806.698,63	11.219.236,94		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:						
Rústica .....	425.000,00	350.911,10	394.627,94	1.059.955,57		
Urbana .....		314.416,53				
Zona de ancho (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	1.018.000,00	1.515.377,77	69.533,69	1.584.911,46		
Idem industrial y de comercio.....	125.120.000,00	161.394.015,38	7.289.784,43	169.133.799,81		
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:						
Del trabajo personal.....		113.747.846,07				
Del capital.....	370.990.000,00	167.255.954,91	18.529.216,98	338.837.396,86		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.580.000,00	89.294.378,90				
1.661.535,66				1.661.535,66		
Donativo del Clero y monjas.....	2.580.000,00	7.036.064,49	97.048,41	7.133.187,81		
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	131.400.000,00	139.383.785,26	3.087.208,68	141.390.993,94		
Idem de minas:						
Canon de superficie.....	6.510.000,00	7.036.064,49	97.048,41	7.133.187,81		
Sobre la explotación.....	11.526.530,00	3.096.024,83	51.786,87	4.047.813,70		
Idem sobre grandesas y fincas de Castilla .....	3.450.000,00	1.654.149,20				
Idem de cédulas personales.....	19.833.000,00	8.376.976,55	937,50	8.390.986,23		
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	10.590.000,00	13.162.491,40	351.200,95	13.513.691,75		
Idem sobre casinos y círculos de recreo .....	130.000,00	160.448,64	28.190,42	132.639,06		
II. Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.	12.078.068,32	12.002.725,83	2.002.181,81	14.005.907,14		
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos .....	12.000.000,00	20.232.029,57		20.232.029,57		
Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	150.060,00	526.042,78	1.171,89	527.215,67		
Impuesto sobre carreajes de fijo:						
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas).....	2.880.000,00	268.028,34	35.416,30	273.444,64		
Recargos municipales .....	25.935,00	25.935,49	3.821,67	29.777,07		
Recargo sobre el impuesto de derechos maleas y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	1.716.668,97	1.716.221,36	6.761,97	1.722.233,37		
	942.500.721,03	1.013.375.373,42	50.342.499,19	1.061.618.273,51		

# TERIAL DE HACIENDA

## SORERIA Y CONTABILIDAD

### BILIDAD LEGISLATIVA

1923-24, A SU TERMINACION EN 31 DE MARZO DE 1924

#### INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Montos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS INGRESOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
132.480.691,44	16.976.896,00	143.457.587,44	16.986.054,92		13.392.587,44
15.167.746,52	2.198.244,52	17.365.991,04	2.829.214,76	954.008,96	
81.869.753,63	4.212.664,94	86.082.418,57	8.744.487,93		11.312.418,57
9.028.847,63	806.698,63	9.835.546,26	1.383.690,68	134.453,74	
316.771,33			34.139,77		376.238,26
89.838,99	394.627,94	801.238,26	224.577,54		
1.388.327,74					439.861,48
132.146.005,65	69.533,69	1.457.861,43	127.050,03		14.255.790,98
7.289.784,43		139.435.790,08	29.748.009,73		
105.761.779,94			7.985.066,13		
155.338.714,24	18.539.216,98	363.303.092,84	11.917.240,67	7.686.907,16	
83.663.381,68			5.630.997,22		
1.661.535,66		1.661.535,66		918.464,34	
133.103.881,07	2.087.208,68	135.191.089,75	5.199.994,19		8.791.089,5
6.214.604,83	97.048,41	6.311.648,24	821.459,57	208.351,76	
3.927.830,23	51.786,87	3.979.617,10	68.146,60	7.546.332,90	
1.830.149,20	937,50	1.831.086,70	24.000,00	1.618.913,80	
8.080.299,56	14.009,68	8.094.309,24	296.676,99	11.243.680,78	
12.723.501,74	351.200,35	13.074.702,09	438.989,66		3.484.703,31
100.973,18	22.190,42	123.169,60	59.469,46	6.510,49	
9.992.239,48	2.003.181,31	11.995.520,79	2.010.386,35	82.547,53	
30.232.029,57		20.232.029,57			8.232.029,57
623.249,43	1.171,89	626.421,32	794,35		376.421,32
205.203,89	15.416,30	220.620,19	52.824,45	37.408,15	
83106,59	3.821,67	11.923,26	17.848,81	14.027,14	
1.482.967,82	6.764,98	1.489.732,80	232.256,57	226.936,17	
917.340.587,04	50.142.400,19	967.482.987,23	93.935.286,38	30.678.372,51	55.661.138,51
				24.982.265,20	

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS				
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		
<b>SECCION SEGUNDA</b>						
<b>CAPITULO 2.</b>						
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>						
<b>Arts.</b>						
1. <sup>a</sup> Renta de Aduanas:						
Derechos de importación.....	307.137.000,00	477.059.424,48	9.126.210,54	486.165.635,02		
Recargo transitorio.....	4.951.000,00	4.570.744,22	224.408,60	4.795.152,82		
Idem de exportación.....	4.060.000,00	5.796.739,12	18.014,59	5.814.753,71		
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	53.548.000,00	39.502.921,86	130.264,49	39.633.186,35		
Idem de tonelaje.....	2.995.000,00	3.151.297,55		3.151.297,55		
Derechos menores.....	4.337.000,00	5.207.079,97	223.842,32	5.430.922,29		
Idem sanitarios.....	145.000,00	140.484,09	15,00	140.499,09		
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	22.000,00	40.606,75	438,10	41.044,85		
Derechos obvencionales de los funcionarios de Aduanas.....	2.037.000,00	3.048.600,14		2.048.600,14		
Idem de aduanas por material de obras públicas.....						
2. <sup>a</sup> Impuesto sobre el azúcar.....	91.914.000,00	86.740.577,11	1.250,73	86.741.827,84		
3. <sup>a</sup> Idem sobre el alcohol.....	62.747.000,00	41.412.734,70	175.303,31	41.588.038,01		
4. <sup>a</sup> Idem sobre la achicoria.....	1.225.000,00	1.830.279,06	1,80	1.830.280,86		
5. <sup>a</sup> Arbitrio de los puertos francos de Canarias .....	4.585.000,00	5.879.307,41		5.879.367,41		
6. <sup>a</sup> Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	7.315.000,00	10.717.799,58		10.717.799,58		
7. <sup>a</sup> Impuesto de consumos.....	13.881.000,00	11.853.248,55	6.088.950,26	17.942.198,81		
8. <sup>a</sup> Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	98.896.000,00 246.499.000,00	64.430.674,28 217.444.403,53	796.872,48	65.227.546,76 217.444.403,53		
9. <sup>a</sup> Timbre del Estado.....	500.000,00	123.750,00		123.750,00		
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....						
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	22.703.000,00	26.087.005,25	768.616,80	26.855.622,05		
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	2.591.000,00	3.209.995,94		3.209.975,94		
13. Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	6.277.000,00	5.425.476,24	242,25	5.425.718,49		
	1.028.370.000,00	1.013.653.209,83	17.554.431,27	1.031.207.641,10		
<b>SECCION TERCERA</b>						
<b>CAPITULO 3.</b>						
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>						
<b>Arts.</b>						
1. <sup>a</sup> Tabacos .....	246.275.000,00	258.268.594,63		258.268.504,63		
2. <sup>a</sup> Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	34.860.000,00	34.163.590,37		34.163.590,37		
3. <sup>a</sup> Loterías .....	281.350.000,00	295.806.738,00		295.806.738,00		
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.....	22.000,00	28.359,00		28.859,00		
5. <sup>a</sup> Casa de Moneda.....						
6. <sup>a</sup> Productos de la GACETA.....	685.000,00	989.123,65	103.360,00	1.092.483,65		
7. <sup>a</sup> Correos:						
Giro Postal.....	2.374.000,00	2.298.412,44		2.298.412,44		
Otros productos.....	1.873.000,00	917.332,24	5,85	917.338,09		
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	4.965.000,00	8.469.634,29		8.469.634,29		
9. <sup>a</sup> Establecimientos penales.....	26.000,00	78.955,70		78.955,70		
	572.430.000,00	601.021.240,32	103.365,85	601.124.606,17		

## RECAUDACION LIQUIDA

COMPARACION  
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS  
REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Restos sin cobrar por valores del presupuesto	Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
454.188.065,63	9.126.210,54	463.314.276,17	22.851.358,85	-	66.177.276,17
4.475.259,59	224.408,60	4.699.668,19	95.484,63	251.331,81	1.322.874,04
5.364.259,45	18.014,59	5.282.874,04	431.879,67		
39.413.414,63	130.264,49	39.543.679,17	89.507,18	14.004.320,83	151.881,53
3.146.881,55		3.146.881,55	4.416,00		31.155,14
4.144.312,82	223.842,32	4.262.155,14	1.062.767,15		
140.284,59	15,00	140.284,59	193,50	4.700,41	
40.268,65	438,10	40.346,75	398,10		18.646,75
3.048.600,14		3.048.600,14			1.011.600,14
80.743.577,11	1.250,73	80.741.827,24		5.172.172,16	
41.225.744,95	175.303,31	41.401.048,26	186.989,75	21.345.951,74	605.280,86
1.820.279,06	1,80	1.830.200,86			
5.379.307,41		5.379.307,41			1.294.367,41
10.717.799,58		10.717.799,58			3.402.799,58
8.628.807,12	6.083.950,26	14.717.757,38	3.224.441,43		836.757,38
62.054.844,81	796.872,48	62.351.717,29	2.375.829,47	36.044.282,71	
217.444.403,53		217.444.403,53		29.054.596,47	
123.750,00		123.750,00		376.250,00	
25.472.109,64	768.616,80	26.240.816,44	614.805,61		3.532.816,44
3.193.055,84		3.193.055,84	16.940,20		602.055,84
5.423.899,27	242,25	5.423.141,52	1.576,97	852.858,48	
982.696.615,42	17.554.431,27	1.000.251.046,69	30.956.594,41	197.106.464,61	78.987.511,30
				28.118.953,31	
258.268.594,63		258.268.594,63			11.993.594,63
34.163.590,37		34.163.590,27		696.409,63	
295.805.738,00		295.806.732,00			14.456.738,00
23.859,00		23.859,00			6.859,00
390.183,65	103.360,00	393.543,65	98.940,00		308.543,65
2.292.412,44		2.292.412,44		75.587,56	
9.17.532,24	5,85	9.17.532,05		555.651,91	
8.433.554,29		8.439.554,19	70,00		3.504.564,29
73.955,70		73.955,70			52.955,70
600.922.230,32	103.365,85	601.025.596,17	99.010,00	1.727.659,10	30.323.255,27
				28.595.596,17	

## SECCION CUARTA.

CAPITULO 4.<sup>o</sup>

## PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

## Renta.

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
• Salinas de Torrevieja.....	630.000,00	1.731.404,10		1.731.404,10
• Minas:				
Almadén.—Producto líquido.....	2.000.000,00	2.041.290,00		2.041.290,00
Linares .....	632.603,12	632.603,12		632.603,12
• Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	198.000,00	334.145,37	4.517,71	338.663,08
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.000,00	8.702,92	3,25	8.706,17
Producto de canales y navegación fluvial.....	410.000,00	513.714,19		513.714,19
Idera de montes y plantíos.....	203.000,00	203.151,29	796,50	203.947,79
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	35.000,00	25.918,98	561,10	26.480,08
• Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	58.000,00	8.429,74	1.484,42	9.914,16
Idem de Cruzada (producto líquido). .	2.525.000,00	2.555.617,97	271.806,09	2.827.424,06
• Producto en administración de las fincas de secaestros.....				
Diferentes derechos del Estado:				
• 20 por 100 de la renta de Propios.	1.332.000,00	1.936.620,71	542.790,95	2.435.411,66
• 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:				
Fomento .....	2.540.000,00	2.799.785,18		2.799.785,18
Hacienda .....	246.129,26	246.129,26		246.129,26
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....	24.000,00	89.931,00	25.165,64	115.096,64
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	1.449.000,00	1.765.427,50	72.126,50	1.837.554,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	108.000,00	83.229,00	31.120,00	120.569,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	4.000,00	8.408,78		8.408,78
Asignación de las Diputaciones Provinciales para gastos de personal y material de enseñanza .....	2.960.000,00	11.549.901,48	1.623.828,04	13.173.729,52
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	40.000,00	66.744,92		66.744,92
10 por 100 de administración de participes .....	133.000,00	188.089,79	85.502,12	273.591,91
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas .....	906.000,00	1.096.868,96	410.448,06	1.507.317,02
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recaudos municipales sobre las contribuciones.....	1.926.000,00	3.710.837,20	353.529,53	4.264.366,73
• Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que ocuparen secretarías y otras resoluciones favorables del Estado.....	7.000,00	1.000,90		10.386,90
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	223.000,00	1.339.383,11	98.225,00	1.436.612,11
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección .....	223.000,00	185.899,73	12.092,40	193.992,13
Auxiliaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....	223.000,00	639.181,91	68.937,53	708.119,49

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por restitos de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
1.731.404,10		1.731.404,10			1.101.404,10
2.041.290,00		2.041.290,00			41.290,00
632.603,12		632.603,12			
332.905,18	4.517,71	337.422,89	1.240,19		189.422,89
8.702,92	3,25	8.706,17			4.706,17
513.714,19		513.714,19			103.714,19
202.752,69	796,50	203.549,19	398,60		549,19
25.918,93	561,10	26.480,03		8.519,93	
8.192,06	1.484,42	9.676,48	237,68	48.323,52	
2.326.832,69	271.806,09	2.598.638,78	228.785,28		73.638,78
1.385.544,99	548.790,95	1.934.335,94	551.075,72		602.335,94
2.799.785,18		2.799.785,18			259.785,18
246.129,26		246.129,26			
34.706,50	25.165,64	59.872,14	55.224,50		85.872,14
1.454.792,44	72.126,50	1.526.918,94	810.635,06		77.918,94
66.879,00	37.320,00	104.199,00	16.350,00	8.381,00	
3.408,78		3.408,78		531,22	
4.521.288,05	1.623.828,64	6.145.111,09	7.028.618,43		8.185.111,09
66.744,92		66.744,92			26.744,92
71.009,08	85.502,12	156.511,20	117.080,71		23.511,20
738.830,56	410.448,06	1.149.278,62	858.038,40		243.278,62
3.088.801,17	353.529,53	3.442.330,70	622.086,03		1.516.330,70
10.386,90		10.386,90			3.386,90
225.057,37	98.225,00	323.282,37	983.330,74		100.282,37
176.488,39	13.092,40	188.580,79	10.411,34	10.411,21	
198.000,00	68.987,58	266.987,58	441.181,91		38.937,58

## DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales .....	4.180.000,00	5.826.685,72	1.362.768,17	7.189.453,89
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	974.000,00	945.447,50		945.447,50
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	105.908,39	105.908,39		105.908,39
Aportaciones del Estado, reembolsables, para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos....	46.547,44	46.547,44		46.547,44
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	13.544.633,01	13.544.633,01		13.544.633,01
Reintegro de anticipos hechos a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Disposición 7., letra F, ley 29 Abril 1920.).....	154.837,50	154.837,50		154.837,50
Reintegro de anticipos hechos para abastecimiento de aguas.....	1.594,72	1.594,72		1.594,72
	<b>38.032.253,44</b>	<b>54.261.462,39</b>	<b>4.978.903,06</b>	<b>59.240.365,45</b>

Arts. Ventas.

8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....				
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876 .....			99.714,05	99.714,05
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	247.000,00	209.727,71	4.880,69	214.608,40
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	1.000,00	528,01		528,01
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	171.000,00	239.505,02		239.505,02
13. Idem id. de Marina.....	4.000,00	1.316,19		1.316,19
14. Idem id. de substancias alimenticias de primera necesidad.....	1.065.418,98	1.065.418,98		1.065.418,98
15. Idem id. de sulfato de cobre.....	1.485.418,98	1.516.495,91	104.594,74	1.621.090,65

## SECCION QUINTA

CAPITULO 5.<sup>o</sup>

## RECURSOS DEL TESORO

Arts.

1.º Cuotas militares y multas.....	21.790.000,00	20.584.074,99		20.584.074,99
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	11.736.000,00	27.173.907,60		27.173.907,60
3.º Derechos de custodia de depósitos.....	83.000,00	124.472,30		124.472,30
4.º Publicaciones oficiales.....	30.000,00	20.560,69	3,75	20.564,35
5.º Recursos eventuales de todos los ramos .....	20.896.000,00	14.671.432,68	54.986,35	14.726.419,03

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
2.396.313,21	1.362.768,17	3.759.081,38	3.430.372,51	420.918,62	
945.447,50		945.447,50		28.552,50	
105.908,39		105.908,39			
46.547,44		46.547,44			
3.544.633,01		3.544.633,01			
154.837,50		154.837,50			
1.594,72		1.594,72			
40.106.445,29	4.978.903,06	45.085.348,35	14.155.017,10	524.125,99	7.577.220,90
				7.053.094,91	
	99.714,05	99.714,05			99.714,05
205.348,71	4.880,69	210.229,40	4.379,00	36.770,60	
528,01		528,01		471,99	
239.505,02		239.505,02			68.505,02
1.316,19		1.316,19			316,19
1.065.418,98		1.065.418,98			
1.512.116,91	104.594,74	1.616.711,65	4.379,00	37.242,59	168.535,25
				131.292,67	
20.584.074,99		20.584.074,99		1.205.925,01	
27.178.907,60		27.178.907,60			19.542.907,60
124.472,30		124.472,30			41.472,30
20.560,60	3,75	20.564,35		9.435,65	
14.400.203,99	54.986,35	14.455.190,34	271.228,69	440.209,66	

## DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

Arts.

	Ingresos presupuestor	Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
6. Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	145.000,00	218.445,42		218.445,42
7. Alcances .....	116.000,00	134.830,12		134.830,12
8. Atrasos hasta fin de 1919.....	40.000,00			
9. Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	866.981,10	866.981,10		866.981,10
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	190.000,00	191.029,97		191.029,97
11. Recurso extraordinario.— Producto de negociación de Deuda.....	923.868.500,00	923.868.500,00		923.868.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	465.000,00	488.432,27		488.432,27
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	635.000,00	667.788,11		667.788,11
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	332.129,68	332.129,68		332.129,68
Reintegro de la Caja central del Crédito marítimo.....	34.985,80	34.985,80		34.985,80
Recursos extraordinarios (suprimidos)			538,22	538,22
	977.129.596,58	989.382.570,64	55.528,82	989.438.098,96

## RESUMEN

Sección 1.— Contribuciones directas.....	942.500.721,03	1.011.275.873,42	50.142.400,19	1.061.418.273,61
Idem 2.— Contribuciones indirectas.....	1.728.370.000,00	1.013.653.209,83	17.554.431,27	1.031.207.641,10
Idem 3.— Monopólios y servicios explotados por la Administración.....	572.430.000,00	601.021.240,32	103.365,85	601.124.606,17
Idem 4.— Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas .....	28.032.253,44	54.261.462,39	4.978.903,06	59.240.365,45
Ventas .....	1.485.418,93	1.516.495,91	104.594,74	1.621.090,65
Idem 5.— Recursos del Tesoro.....	977.129.596,58	989.382.570,64	55.528,82	989.438.098,96
	3.559.947.990,03	3.671.110.852,51	72.939.223,43	3.744.050.075,94

## RECARGOS MUNICIPALES

Del presupuesto de 1923-24.....				
Sobre la contribución industrial y de comercio .....	36.980.913,32	36.980.913,32		36.980.913,32

## De resultas de ejercicios cerrados.

Sobre la contribución de inmuebles, cultiva y ganadería.....				
Sobre la industrial y de comercio.....				
		552,52		552,52
		1.579.503,03		1.579.503,03

## RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES

Del presupuesto de 1923-24.....	36.980.913,32	36.980.913,32		36.980.913,32
De resultas de ejercicios cerrados.....			1.580.055,60	1.580.055,60

36.980.913,32	36.980.913,32	1.580.055,60	36.980.913,32
---------------	---------------	--------------	---------------

36.980.913,32	36.980.913,32	1.580.055,60	36.980.913,32
---------------	---------------	--------------	---------------

## RECAUDACION LIQUIDA

COMPARACION  
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS  
REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Restos sin cobrar por valores del presupuesto	Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
218.445,42		218.445,42			72.445,42
134.830,12		134.830,12			18.830,12
				40.000,00	
886.981,10		886.981,10			
191.029,97		191.029,97			11.029,97
923.868.500,00		923.868.500,00			
488.432,27		488.432,27			23.432,27
667.788,11		667.788,11			32.788,11
332.129,68		332.129,68			
34.985,80		34.985,80			
	538,22	538,22			538,22
989.111.341,95	55.528,32	989.166.870,27	271.228,69	7.696.170,32	19.733.444,01
					12.037.273,69
917.340.587,04	50.142.400,19	967.482.987,23	93.935.286,38		
982.696.615,42	17.554.431,27	1.000.251.046,69	30.956.594,41	28.118.953,31	24.982.266,20
600.922.230,32	103.365,85	601.025.596,17	89.016,99		
40.106.445,29	4.978.903,06	45.085.348,35	14.155.017,10		
1.512.116,91	104.594,74	1.616.711,65	4.379,00		7.053.094,91
989.111.341,95	55.528,32	989.166.870,27	271.228,69		131.292,67
3.531.689.336,93	72.939.223,43	3.604.623.560,36	139.421.515,58	28.118.953,31	12.037.273,69
					72.799.523,64
				44.680.570,33	
30.245.426,10		30.245.426,10	6.735.487,22	6.735.487,22	
	552,52	552,52			552,52
1.579.503,08	1.579.503,08				1.579.503,08
	1.580.055,60	1.580.055,60			1.580.055,60
30.245.426,10		30.245.426,10	6.735.487,22	6.735.487,22	
	1.580.055,60	1.580.055,60			1.580.055,60
30.245.426,10	1.580.055,60	31.825.481,70	6.735.487,22	6.735.487,22	1.580.055,60

NÚMERO 2.—

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley de Presupuestaria.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
-------------------------------------	--	--	--

Obligaciones generales del Estado

## SECCION PRIMERA

## Casa Real.

Capit.

1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00
3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa.....	150.000,00
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	150.000,00
8.º Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	150.000,90
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	250.000,00
10. Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana.....	150.000,90
11. Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00
12. Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00
	<u>9.500.000,00</u>

## SECCION SEGUNDA

## Cuerpos Colegisladores.

## SENADO

1.º Personal de las Oficinas del Senado.....	616.500,00
2.º Material de idem id.....	2.936.000,00

## CONGRESO

3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	942.686,66
4.º Material de idem id.....	6.171.333,34
	<u>10.666.500,00</u>

## SECCION TERCERA

## Deuda Pública.

## PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO

1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....	372.751.859,67	109.525,84
2.º Amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.....	10.000,00	3.026,05
3.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....		
4.º Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....		
5.º Para atender al quebranto que ocasiona la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de la Deuda exterior.....		
6.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1923.....	94.336.032,60	
7.º Idem id. al 4 por 100 y comisión al Banco de España, emisión 1908.....	7.427.212,95	
8.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero.....	325.000,00	
9.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisión de 1917.....	56.236.930,63	

## GASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00			
450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,90	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,90	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,90		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
<b>9.500.000,00</b>		<b>9.500.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>			
616.500,00		616.500,00	616.500,00	616.500,00			
2.936.000,00		2.936.000,00	1.833.999,92	1.833.999,92			<b>1.102.000,08</b>
942.666,66		942.666,66	942.666,66	942.666,66			
6.171.333,34		6.171.333,34	3.278.333,24	3.278.333,24			<b>2.893.000,10</b>
<b>10.666.500,00</b>		<b>10.666.500,00</b>	<b>6.671.499,82</b>	<b>6.671.499,82</b>			<b>3.995.000,18</b>
372.861.385,51		372.861.385,51	372.794.466,95	354.494.729,95	18.299.737,00		<b>66.918,56</b>
10.000,00		10.000,00					<b>10.000,00</b>
3.020,05		3.020,05	3.020,05	3.020,05			
94.336.032,00		94.336.032,00	94.313.533,65	83.737.738,32	10.575.795,33		<b>22.493,35</b>
7.427.212,95		7.427.212,95	7.425.538,86	6.671.318,51	754.220,35		<b>1.674,09</b>
325.000,00		325.000,00	325.000,00		325.000,00		
<b>56.236.980,63</b>		<b>56.236.980,63</b>	<b>56.223.889,84</b>	<b>50.646.976,22</b>	<b>5.576.913,62</b>		<b>13.080,70</b>

**DESIGNACION DE LOS GASTOS****CREDITOS CONCEDIDOS**

<b>Por la ley de Presupuestos.</b>	<b>Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales</b>	<b>Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.</b>	<b>Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.</b>
--	--	---	---

**PART II.—DEUDA DEL TESORO****Caja.**

- 10 Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....  
 11 Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....  
 12 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.<sup>a</sup> de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de intereses establecida en la base 7.<sup>a</sup> de la propia ley.....  
 13 Reembolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España por este servicio.....  
 14 Intereses de las obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 4 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1921 y 21 de Enero de 1922 y comisión al Banco de España.....

1.954.812,00			
1.000.000,00			
	1.000.000,00		
		254.674.223,75	
176.219.909,88			
711.261.807,13	254.785.769,64		

**EJERCICIOS CERRADOS**

- Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

52.684.575,48			
711.261.807,13	307.471.345,12		

**SECCION CUARTA****Clases pasivas.**

- Único. Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....  
 Idem. Montepío militar.....  
 Idem. Montepío civil.....  
 Idem. Mesadas de supervivencia.....  
 Idem. Retirados de Guerra y Marina y cruceros pensionados.....  
 Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....  
 Idem. Cesantes de todos los Ministerios.....  
 Idem. Excedentes de todos los Ministerios.....  
 Idem. Pensiones de secuestros.....

700.000,00	652.445,30		
25.000.000,00	3.281.183,95		
13.100.000,00	760.928,99		
125.000,00	17.625,57		
42.000.000,00	1.176.917,22		
10.000.000,00	3.881.816,84		
400.000,00	50.839,53		
250.000,00	112.081,24		
4.000,00			
91.579.000,00	9.933.938,64		

**RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

Edición primera.—Casa Real.....	9.500.000,00		
Idem segunda.—Cuerpos Colegiados.....	10.666.500,00		
Idem tercera.—Deuda pública.....	711.261.807,13	307.471.345,12	
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	91.579.000,00	9.933.938,64	
	823.007.307,13	317.405.283,76	

**Obligaciones de los Departamentos ministeriales****SECCION PRIMERA****Presidencia del Consejo de Ministros.****Servicios de carácter permanente.****PRISIDENCIA**

1. <sup>a</sup> Personal .....	153.000,00	6.500,00	
2. <sup>a</sup> Material .....	808.000,00		

TOTALE	Créditos liquidados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
1.954.812,00		1.954.812,00	1.938.968,84	1.938.968,34		15.848,66	
1.000.000,00		1.000.000,00	547.546,01	547.546,01		452.453,99	
1.000,00		1.000.000,00	181.298,25	181.298,25		818.701,75	
254.674.223,75		254.674.223,75	254.674.223,75	254.674.223,75			
176.219.909,88		176.219.909,88	171.213.607,62	171.212.066,12	1.541,50	5.006.302,26	
966.048.576,77		966.048.576,77	959.641.093,82	924.107.885,52	35.533.207,80	6.407.483,45	
52.684.575,48		52.684.575,48	52.684.575,48	52.684.575,48			
1.018.733.152,25		1.018.733.152,25	1.012.325.668,80	976.792.461,00	35.533.207,80	6.407.483,45	
1.352.445,80		1.352.445,80	1.352.445,80	1.352.445,80			
28.281.183,95		28.281.183,95	28.281.183,95	28.281.183,95			
13.860.928,99		13.860.928,99	13.860.928,99	13.860.928,99			
142.625,57		142.625,57	142.625,57	142.625,57			
43.176.917,22		43.176.917,22	43.176.917,22	43.176.917,22			
13.881.916,84		13.881.916,84	13.881.916,84	13.881.916,84			
450.839,53		450.839,53	450.839,53	450.839,53			
362.081,24		362.081,24	362.081,24	362.081,24			
4.000,00		4.000,00	1.920,00	1.920,00		2.080,00	
101.512.938,64		101.512.938,64	101.510.858,64	101.510.858,64		2.080,00	
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
10.666.500,00		10.666.500,00	6.671.499,82	6.671.499,82		3.995.000,18	
1.018.733.152,25		1.018.733.152,25	1.012.325.668,80	976.792.461,00	35.533.207,80	6.407.483,45	
101.512.938,64		101.512.938,64	101.510.858,64	101.510.858,64		2.080,00	
1.140.412.590,89		1.140.412.590,89	1.130.008.027,26	1.094.474.819,46	35.533.207,80	10.404.563,23	
169.500,00		169.500,00	134.355,41	134.355,41			
208.000,00		208.000,00	208.000,00	208.000,00		35.344,59	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la d. Contabilidad y otras especiales		
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>				
<b>Caja.</b>				
3.º Personal .....	454.000,00		8.000,00	
4.º Material .....	60.000,00			
<b>COMISIÓN PROTECTORA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL</b>				
5.º Gastos de la Comisión.....		70.000,00		
<b>INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA</b>				
6.º Personal .....	20.000,00			
7.º Material .....	18.000,00			
8.º Impresiones .....	8.000,00			
9.º Gastos de locomoción y dietas.....	3.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
10. Para la formación del Catálogo de industrias y productos nacionales dispuesta por Real orden de 20 de Diciembre de 1917.....		50.000,00		
11. Para la terminación de las obras del monumento conmemorativo de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, en cumplimiento de la ley de 23 de Junio de 1911.		236.127,90		
<b>ADICIONALES</b>				
1.º Para satisfacer cuantos gastos originen las Comisiones que se nombran en relación con los servicios del Estado en general.....				150.000,00
2.º Gastos de personal y material de la Oficina de Marruecos creada por Real decreto de 18 de Enero de 1924....				33.890,37
	1.290.127,90	14.500,00		183.890,37
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		59.112,12		
	1.290.127,90	73.612,12		183.890,37
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>Ministerio de Estado.</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....	2.476.151,00		4.500,00	
2.º Material .....	175.000,00			22.282,00
3.º Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados y Tribunal de la Rota.....	4.530.728,00			
4.º Material de Idem id.....	864.425,00			
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
5.º Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de mobiliario y otros.....		3.465.662,13		310.000,00
<b>PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN</b>				
6.º Personal .....	66.000,00		1.250,00	
7.º Material .....	20.000,00			
8.º Servicios a cargo de las Misiones.....	512.200,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
9.º Obras y adquisiciones de casas para Residencias diplomáticas en Bruselas, Viena, Roma, París, Buenos Aires, Tokio, Tánger y Budapest, hospital en París y Consulado en Marsella, su instalación y mobiliaje.....		417.777,40		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
462.000,00		462.000,00	408.176,95	405.876,95	2.369,00	53.823,05	
60.000,00		60.000,00	60.000,00	60.000,00			
70.000,00		70.000,00	64.166,63	64.166,63		5.833,37	
20.000,00		20.000,00	19.999,92	19.999,92		0,08	
18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00			
8.000,00		8.000,00	7.120,00	7.120,00		880,00	
3.000,00		3.000,00				3.000,00	
50.000,00		50.000,00	40.000,00	40.000,00		10.000,00	
236.127,90		236.127,90	125.271,15	125.271,15		110.856,75	
150.000,00		150.000,00	140.700,00	140.700,00		9.300,00	
33.890,37		33.890,37	21.710,40		21.710,40	12.179,97	
1.488.518,27		1.488.518,27	1.247.500,46	1.223.490,06	24.010,40	241.017,81	
59.112,12		59.112,12	59.112,12	59.112,12			
1.547.620,39		1.547.630,39	1.306.612,58	1.282.602,18	24.010,40	241.017,81	
2.480.651,00		2.480.651,00	1.820.311,78	1.820.311,78		660.339,22	
197.282,00		197.282,00	197.282,00	197.282,00			
4.530.728,00		4.530.728,00	3.031.037,82	3.031.037,82		1.499.690,18	
864.425,00		864.425,00	579.494,42	579.494,42		284.930,58	
3.775.662,13	45.000,00	3.730.662,13	2.445.026,84	2.442.248,90	2.777,94	1.285.635,29	
67.250,00		67.250,00	63.249,42	63.249,42		4.000,58	
20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00			
512.200,00	1.250,00	510.950,00	510.672,02	510.672,02		277,98	
417.717,40	37.282,00	380.495,40	122.349,00	122.349,00		203.146,40	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley  
de  
Presupuesto.

Por disposiciones  
de la  
misma ley,  
de la de  
Contabilidad  
y otras especiales

Aumentos  
por los créditos  
transferidos  
del presupuesto  
anterior.

Aumentos  
por los otorgados  
en concepto  
de suplementos  
y extraordinarios.

## ADICIONALES

- 1.º Para sufragar los gastos ocasionados con motivo del viaje de S.S. los Reyes de España a Bélgica.....  
 2.º Para satisfacer los gastos de repatriación de españoles residentes en Cuba y Estados Unidos del Norte de América.....  
 3.º Para sufragar los gastos ocasionados con motivo del viaje de S.S. los Reyes de España a Roma.....

12.527.943,53	5.750,00	150.000,00
---------------	----------	------------

## EJERCICIOS CERRADOS

- Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....

12.527.943,53	3.822.348,66	1.418.985,48
---------------	--------------	--------------

12.527.943,53	8.828.098,66
---------------	--------------

2.201.267,48
--------------

## SECCION TERCERA

## Ministerio de Gracia y Justicia.

## OBLIGACIONES CIVILES

## Servicios de carácter permanente.—Administración Central.

- 4.º Personal .....  
 5.º Material .....

1.188.250,00	1.500,00
--------------	----------

116.475,00
------------

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 6.º Personal .....  
 7.º Material .....

15.899.600,00	62.212,32
---------------	-----------

588.820,50
------------

GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
Y OTROS TRIBUNALES

- 8.º Inspección de Tribunales, medalla judicial, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, obras de reforma en el Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados y gastos imprevistos y eventuales.....

3.112.000,00
--------------

99.450,00
-----------

## GASTOS DIVERSOS

- 9.º Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros, auxilio a la Escuela de reforma para jóvenes, subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas; accidentes del trabajo, y otros.....  
 10.º Servicios de carácter temporal.

257.000,00
------------

## PRISIONES

- 11.º Personal .....  
 12.º Material .....

7.852.443,70
--------------

10.317.498,26
---------------

300.000,00
------------

## PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO

## Administración de Justicia.

- 13.º Personal del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y Juzgados.....

37.400,00
-----------

## Cuerpo de Prisiones.

- 14.º Secciones técnica y facultativa.....

191.000,00
------------

TOTAL	Créditos encajados y transferidos.	Créditos líquidos	Obligaciones recaudadas y liquidadas	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS
						Por exceso de los créditos presupuestados.
150.000,00		150.000,00	148.152,42	148.152,42		1.847,58
1.418.985,48		1.418.985,48	1.406.557,05	1.406.557,05		12.428,43
300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00		
14.734.961,01	133.532,00	14.601.429,01	10.644.132,77	10.641.354,83	2.777,94	3.957.296,24
3.822.348,66		3.822.348,66	3.822.348,66	3.822.348,66		
18.557.309,67	133.532,00	18.428.777,67	14.466.481,43	14.463.703,19	2.777,94	3.957.296,24
1.189.750,00	687,50	1.189.062,50	1.045.731,04	1.043.281,04	2.449,97	143.331,49
116.475,00		116.475,00	116.474,88	116.474,88		0,12
15.961.812,32		15.961.812,32	15.155.149,09	15.041.327,01	113.622,08	305.563,23
588.820,50		588.820,50	587.446,25	587.092,96	353,29	1.374,25
3.211.450,00	194.591,50	3.016.858,50	2.617.707,03	2.585.106,55	32.600,48	299.151,47
		257.000,00	214.761,91	206.387,99	8.423,92	42.238,09
7.852.443,70		7.852.443,70	6.870.386,36	6.862.294,91	8.091,45	982.057,34
10.617.496,26	870.580,09	9.746.918,17	7.122.573,69	7.047.464,57	75.106,11	7.674.844,49
37.400,00		37.400,00	26.280,55	26.380,55		11.019,45
191.000,00		191.000,00	145.918,69	145.918,69		45.081,31

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS			Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la Contabilidad y otras especiales.			
<b>Material.</b>					
<b>Caja.</b>					
11 Construcción, conservación y ornamentación de edificios.	4.414.691,00	691.125,00			665.721,59
<b>ADICIONALES</b>					
1. Para satisfacer obligaciones pendientes de pago por suministros de víveres a las Prisiones Centrales en el ejercicio de 1920-21.....					82.615,40
2. Para pago de la consignación del material que han dejado de percibir en 1921-22 dos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo.....					2.394,40
3. Para satisfacer haberes devengados y no percibidos por varios funcionarios de la Administración de Justicia en ejercicios anteriores.....					8.158,36
4. Con destino al pago de dietas y gastos de locomoción devengados en el año económico de 1920-21 por varios funcionarios de la carrera judicial.....					7.686,33
	43.975.178,46	754.837,32			1.166.026,08
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		1.335.818,83			
	43.975.178,46	2.090.656,15			1.166.026,08
<b>OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS</b>					
<i>Servicios de carácter permanente.—Personal.</i>					
3 Clero cathedral, parroquial y conventual.....	43.872.488,37				
<i>Material.</i>					
14 Culto, administración y visita.....	8.837.913,50				
15 Seminarios y Bibliotecas .....	1.554.852,50				
16 Congregaciones religiosas .....	98.412,50				
17 Obras y alquileres.....	3.131.834,00				
<b>ORDENES MILITARES</b>					
18 Personal .....	10.000,00				
19 Material .....	1.500,00				
20 Gastos diversos .....	64.663,00				
<i>Servicios temporales.</i>					
<b>PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO</b>					
21 Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	4.000,00				
	61.575.663,87				
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		13.848,00			
	61.575.663,87	13.848,00			
<b>RESUMEN</b>					
Obligaciones civiles.....	43.975.178,46	2.090.656,15			1.166.026,08
Idem eclesiásticas.....	61.575.663,87	13.848,00			
	105.550.842,33	2.104.504,15			1.166.026,08
<b>SECCION CUARTA</b>					
<i>Ministerio de la Guerra.</i>					
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>					
1. Personal y material de la Administración central....	14.535.756,00				
2. Personal y material de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....	311.420.578,58				5.109.336,00

TOTAL	Créditos asciendentes y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
5.771.537,59		5.771.537,59	4.844.723,18	4.349.688,04	495.035,14	926.814,41	
82.615,40		82.615,40	72.005,08	72.005,08		10.610,32	
2.394,40		2.394,40	2.394,40	2.394,40			
8.158,36		8.158,36	7.353,26	7.353,26		805,10	
7.686,33		7.686,33	7.686,33	7.686,33			
45.896.041,86	1.065.859,09	44.830.182,77	38.836.691,70	33.101.009,26	735.682,44	5.993.491,07	
1.335.818,83		1.335.818,83	1.335.818,83	1.335.818,83			
47.231.860,69	1.065.859,09	46.166.001,60	40.172.510,53	39.436.828,09	735.682,44	5.993.491,07	
49.872.488,37		49.872.488,37	49.797.428,91	49.796.595,58	812,33	75.050,46	
8.837.913,50		8.837.913,50	8.826.876,93	8.826.876,93		11.036,57	
1.554.852,50		1.554.852,50	1.550.414,68	1.550.414,68		4.437,82	
98.412,50		98.412,50	96.299,64	96.299,64		2.112,86	
1.131.834,00		1.131.834,00	1.051.449,50	1.051.449,50		80.384,50	
10.000,00		10.000,00	9.999,96	9.999,96		0,04	
1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00			
64.663,00		64.663,00	47.900,05	47.900,05		16.762,95	
4.000,00		4.000,00	3.999,96	3.999,96		0,04	
61.575.663,87		61.575.663,87	61.385.869,63	61.385.036,30	833,33	189.794,24	
13.848,00		13.848,00	13.848,00	13.848,00			
61.589.511,87		61.589.511,87	61.399.717,63	61.398.384,30	833,33	189.794,24	
47.231.860,69	1.065.859,09	46.166.001,60	40.172.510,53	39.436.828,09	735.682,44	5.993.491,07	
61.589.511,87		61.589.511,87	61.399.717,63	61.398.384,30	833,33	189.794,24	
108.821.372,56	1.065.859,09	107.755.513,47	101.572.228,16	100.835.712,39	736.515,77	6.183.285,31	
14.535.756,00	300.000,00	14.235.756,00	12.980.238,71	12.775.703,01	204.535,70	1.265.517,29	
216.540.464,58	100.000,00	216.440.464,58	205.654.050,32	200.599.869,51	5.054.180,81	10.786.414,36	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la Contabilidad otras especiales.		
<i>Gastos diversos.</i>				
Caps.				
3.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	3.300.000,00		
4.	Servicios del Depósito de la Guerra.....	433.560,00		
5.	Idem de Artillería.....	6.558.000,00		
6.	Idem de Ingenieros.....	6.968.000,00		300.000,00
7.	Idem de Subsistencias, acuartelamiento, material de campaña de Intendencia, servicios de transportes, hospitales y de derechos y propiedades del Estado.....	89.286.879,75		1.500.000,00
8.	Idem de Sanidad Militar.....	2.248.496,00		6.281.800,00
9.	Idem de Cria caballar y remonta.....	12.678.263,00		200.000,00
10.	Gastos diversos e imprevistos.....	902.000,00		
11.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	50.000,00	73.881,04	
12.	Personal sin destino de plantilla, Generales en primera y segunda reserva, Jefes y Oficiales en reserva y retirados por Guerra y personal civil.....	29.000.000,00		1.000.000,00
13.	Servicios de aeronaútica.....	20.765.000,00		
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
CAPÍTULO ADICIONAL				
Vestuario, equipo y material de los Cuerpos.....	9.000.000,00			
Material de Artillería.....	36.831.458,00			
Obras de Ingenieros de todas clases.....	32.447.342,00			
Canado, incluso sementales para el aumento de plantillas.	7.000.000,00			
Material de Intendencia.....	660.000,00			6.053.200,00
	484.095.333,33		73.881,04	20.444.886,00
<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		31.073.711,35		
	484.095.333,33	31.147.592,39		20.444.886,00
<i>SECCIÓN QUINTA</i>				
Ministerio de Marina.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
Administración Central.				
1.	Personal .....	3.502.546,00		
2.	Material .....	330.050,00		
DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIALES MARÍTIMAS				
3.	Personal .....	16.182.085,00		
4.	Material .....	1.049.439,00		200.000,00
SERVICIOS ESPECIALES				
5.	Comisiones del servicio, ayudantes personales, personal disponible y Oficiales generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva.....	5.072.170,00		
FUERZAS NAVALES				
6.	Haberes fijos e indemnizaciones de embocados.....	26.538.720,00		
7.	Consumo de máquinas, municiones, torpedos, servicios de tiro y petrechos de buques.....	10.381.100,00	18.019.367,00	32.444.886,00

TOTAL	Créditos asimilados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y líquidadas.	Pagos líquidos.	DIFERENCIAS		
					Restos pendientes de pago.	Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
8.300.000,00		3.300.000,00	2.440.542,94	2.005.950,45	434.595,49	859.457,06	
433.560,00		433.560,00	425.608,50	425.608,50		7.951,50	
6.558.000,00		6.558.000,00	6.539.794,33	6.537.061,51	2.732,82	18.205,67	
7.268.000,00		7.268.000,00	7.111.573,58	6.765.736,62	345.837,56	156.426,42	
190.786.879,75	7.709.836,00	83.076.993,75	64.347.711,33	62.730.662,61	1.617.048,72	18.729.282,42	
2.248.496,00		2.248.496,00	2.200.003,10	2.094.158,41	165.844,69	48.492,90	
18.960.063,00	6.053.200,00	12.906.863,00	10.883.300,93	9.948.184,19	935.116,74	2.023.562,07	
1.102.000,00		1.102.000,00	994.058,05	850.989,06	143.068,99	107.941,95	
123.881,04		123.881,04	123.881,04	121.735,21	2.145,83		
30.000.000,00		30.000.000,00	30.000.000,00	29.265.652,46	734.346,54		
20.765.000,00		20.765.000,00	20.764.736,08	16.946.461,15	3.818.274,93	263,92	
9.000.000,00		9.000.000,00	8.841.484,10	7.126.285,72	1.715.198,38	158.515,90	
36.831.458,00		36.831.458,00	28.192.282,90	28.179.738,80	12.544,10	8.639.175,10	
32.447.342,00		32.447.342,00	31.660.473,23	25.243.869,63	6.416.603,60	786.868,77	
13.053.200,00	6.281.800,00	6.771.400,00	6.769.781,89	6.769.781,89		1.618,11	
660.000,00		660.000,00	671.002,88	615.043,68	465.929,20	46.997,12	
504.614.100,37	20.444.886,00	484.169.214,37	440.540.523,91	418.502.522,81	22.038.001,10	43.628.690,46	
31.073.711,35		31.073.711,35	31.073.711,35	31.073.711,35			
535.687.811,72	20.444.886,00	515.242.925,72	471.614.235,26	449.576.234,15	22.038.001,10	43.628.690,46	
3.502.546,00		3.502.546,00	3.211.517,73	3.096.248,45	135.269,28	291.028,27	
330.050,00		330.050,00	330.050,00	303.029,65	27.020,35		
16.382.085,60		16.382.085,00	14.822.000,55	14.338.254,98	483.746,54	1.568.084,45	
1.049.439,00		1.049.439,00	959.435,04	872.682,20	86.752,84	90.003,96	
5.072.170,00		5.072.170,00	4.534.406,32	4.364.855,20	169.551,12	537.763,68	
26.593.729,00		26.593.729,00	23.551.726,93	22.769.346,73	782.379,55	3.042.002,72	
23.601.067,00		23.601.067,00	14.349.971,18	12.449.860,98	1.901.310,20	9.251.095,82	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.
			Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
<b>INFANTERIA DE MARINA</b>			
<b>Personal</b>			
Caja			
8.º Fuerzas en la Península.....	2.897.100,00		45.000,00
Material			
9.º Para los Regimientos en la Península.....	1.323.622,00		
<b>ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN</b>			
10 Personal .....	4.036.531,00		
11 Material .....	2.414.335,00		700.000,00
<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
12 Personal .....	3.130.830,00		
13 Material .....	5.720.434,00	7.925.000,00	
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>			
Personal			
14 Escala de reserva y Cuerpos a extinguir y personal excedente .....	1.126.710,00		
Material			
15 Nuevas construcciones de buques, Bases navales y otras atenciones .....	42.765.500,00	47.980.321,00	
<b>ADICIONALES</b>			
Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo .....		7.408,19	
	126.726.181,00	68.932.696,19	945.000,00
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		18.276.061,13	
	126.726.181,00	87.208.757,32	945.000,00
<b>SECCION SEXTA</b>			
Ministerio de la Gobernación.			
Servicios de carácter permanente.			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Personal.			
1.º Sueldo del Ministro, Subsecretaría, Direcciones y Servicios especiales.....	2.828.750,00	110.624,87	
2.º Beneficencia .....	440.474,00		
3.º Sanidad .....	292.750,00		
Material			
4.º Subsecretaría y Direcciones.....	838.000,00		60.000,00
5.º Moblaje y obras de conservación.....	60.000,00		
6.º Gastos diversos de Beneficencia.....	1.991.802,00		42.500,00
7.º Sanidad .....	1.860.000,00	200.000,00	
8.º Consejo Superior de Protección a la Infancia, delincuencia infantil y Tribunal para niños.....	430.000,00		

TOTAL	Créditos vencidos y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
2.942.100,00		2.942.100,00	2.890.340,92	2.647.398,77	242.942,15	51.759,08	
1.323.622,00	45.000,00	1.278.622,00	1.269.006,71	1.144.603,71	124.403,00	9.615,29	
4.036.531,00		3.336.531,00	3.275.025,70	3.181.733,04	93.292,66	81.505,30	
3.114.335,00	700.000,00	3.114.335,00	2.231.515,11	2.102.367,93	129.147,18	882.819,89	
3.130.830,00		3.130.830,00	2.866.217,22	2.527.086,29	339.130,93	264.612,78	
13.645.434,00		13.645.434,00	10.048.142,05	9.607.007,60	441.134,45	3.597.291,95	
1.126.710,00	200.000,00	926.710,00	495.573,23	478.726,40	18.846,83	431.136,77	
90.745.821,00		90.745.821,00	78.801.929,34	66.585.621,28	12.216.308,06	11.943.891,66	
7.408,19		7.408,19	7.408,19	6.653,33	754,86		
196.603.877,19	945.000,00	195.658.877,19	163.644.265,57	146.474.276,54	17.169.989,03	32.014.611,62	
18.276.061,13		18.276.061,13	18.276.061,13	18.276.061,13			
214.879.938,32	945.000,00	213.934.938,32	181.920.326,70	164.750.337,67	17.169.989,03	32.014.611,62	
2.439.374,87	6.520,75	2.433.854,12	2.175.347,60	2.157.449,99	17.897,79	256.506,52	
440.474,00		440.474,00	437.463,22	437.463,22		3.010,78	
292.750,00	25.000,00	267.750,00	238.606,50	238.606,50		29.143,50	
838.000,00		838.000,00	834.190,73	810.690,73	23.500,00	3.803,27	
120.000,00		120.000,00	119.636,58	119.636,58		363,42	
1.991.802,00		1.991.802,00	1.921.001,73	1.883.068,07	87.938,66	70.800,27	
2.102.500,00	200.000,00	1.902.500,00	1.659.583,14	1.591.470,93	68.117,21	242.911,86	
480.000,00		480.000,00	371.962,85	371.962,85		108.027,15	

DETALLE		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior:	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios		
Categoría	Designación de los gastos	Por la ley de Presupuestación.	Por disposiciones de la misma ley, de 18 de Contabilidad y otras especiales				
ADMINISTRACION PROVINCIAL							
<i>Personal.</i>							
9.	Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	3.461.962,50	169.000,00				
10	Vigilancia y Seguridad.....	30.377.037,50	18.770,64				
11	Inspecciones provinciales de Sanidad.....	398.000,00					
12	Puertos sanitarios marítimos y servicios sanitarios.....	1.515.000,00					
<i>Material.</i>							
13	Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	329.759,00					
14	Alquileres y obras.....	500.000,00					
15	Vigilancia y Seguridad—Gastos diversos.....	3.055.216,25			120.600,00		
16	Puertos y lazaretos.....	870.700,00					
17	Obligaciones impuestas.....	17.000,00	3.103,00				
18	GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de España.....	608.000,00	350.000,00				
<i>Correos.</i>							
19	Personal central e indemnizaciones.....	3.033.800,00	9.000,00				
20	Material central.....	62.440,00	60.000,00		60.000,00		
21	Palacio de Comunicaciones.....	509.494,30					
22	Personal provincial, indemnizaciones y carterías.....	35.520.175,00	80.000,00				
23	Material provincial.....	594.450,00					
24	Gastos diversos .....	18.082.017,85	650.000,00		125.000,00		
25	Indemnizaciones y gastos eventuales.....	487.000,00					
<i>Telégrafos.</i>							
26	Personal central e indemnizaciones.....	1.727.250,00	13.615,00				
27	Material central.....	60.800,00	10.000,00		10.000,00		
28	Personal provincial e indemnizaciones.....	28.843.500,00	241.885,00				
29	Material .....	800.300,00					
30	Gastos diversos .....	10.594.013,25	4.000.000,00				
<i>Guardia civil.</i>							
31	Gastos diversos .....	4.596.000,00	1.444.747,25		100.000,00		
32	Personal .....	88.721.787,50			106.600,00		
33	Material .....	64.500,00					
34	Provisión de pienso y utensilio.....	5.953.681,16					
<i>Servicios de carácter temporal.</i>							
35	Beneficencia—Obras e instalaciones.....	1.161.499,99					
36	Sanidad—Construcción de Hospitales, Sanatorios y Lepraerias .....	2.100.000,00			790.000,00		
37	Correos.—Construcciones.....	3.726.490,74					
38	Telégrafos.—Obras e instalaciones y otros servicios.....	6.863.453,00	1.239.712,34				
39	Guardia civil—Construcción del Cuartel del Norte en Madrid, y adquisición de material.....	9.512.000,00			53.400,00		
		253.849.325,59	8.530.458,10		1.447.500,00		
<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>							
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		10.893.792,55				
		263.849.325,59	19.424.240,65		1.447.500,00		

RESUMEN DETALLADO DEL ESTADO GENERAL DE CREDITOS Y DEBERES ESTIMADOS.	DETALLE DE LOS CREDITOS ESTIMADOS.	SOCIEDAD ESTADISTICO		Obligaciones recaudadas y liquidadas. ESTIMADAS.	Pagos liquidos ESTIMADOS.	Restos pendientes de pago. ESTIMADOS.	DIFERENCIAS	
		CREDITOS ESTIMADOS.	DEBERES ESTIMADOS.				Por exceso de los creditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
<b>TOTAL</b>	<b>DETALLE</b>							
3.630.962,50		3.630.962,50		3.064.743,63	3.058.627,34	6.116,29	566.218,87	
30.396.753,14		30.396.758,84	20.260.903,19	29.744.348,26	516.556,94	135.854,95		
398.000,00		398.000,00	371.263,40	364.199,00	7.064,40	26.736,60		
1.515.000,00		1.515.000,00	1.455.515,61	1.448.761,44	6.754,17	59.484,39		
			1.427,71					
			1.427,71					
329.750,90		329.750,00	329.746,44	329.716,44	222,23	3,56		
500.000,00	60.000,00	440.000,00	334.790,74	334.567,51	46.922,54	105.210,26		
3.175.216,25	120.000,00	3.055.216,25	2.875.818,42	2.831.809,38	67.680,93	176.402,83		
870.700,00		820.100,00	755.947,61	728.680,93	67.266,08	74.752,99		
20.103,00		20.103,00	18.892,48	18.876,16	3.216,32	12.019,52		
958.000,00		958.000,00	957.827,70	733.100,78	224.226,52	672,30		
			957.827,70					
3.042.800,00		3.042.800,00	3.011.205,47	3.010.541,59	663,88	31.594,53		
67.440,00		67.440,00	67.440,00	67.440,00				
509.494,80		509.494,80	492.517,34	492.517,34		16.977,46		
35.600.175,00		35.600.175,00	34.704.094,89	34.568.260,47	135.834,42	396.080,11		
594.480,00		594.480,00	564.467,41	561.467,41	3.000,00	30.012,59		
18.857.017,85		18.857.017,85	16.100.430,17	14.952.972,25	1.147.457,92	2.756.587,68		
487.000,00		487.000,00	384.821,16	326.543,87	18.277,29	142.178,84		
			384.821,16					
1.744.865,00		1.744.865,00	1.688.321,13	1.632.771,14	549,99	111.543,87		
61.800,00		61.800,00	61.799,88	61.799,88		0,12		
29.095.385,00		29.095.385,00	28.777.196,24	28.621.186,37	156.009,87	318.188,76		
800.300,00		800.300,00	783.849,53	782.229,53	1.620,40	16.450,47		
14.594.013,25	10.000,00	14.584.013,25	10.449.437,87	6.071.932,86	4.378.205,01	4.134.575,38		
			10.449.437,87					
6.140.747,25		6.140.747,25	5.372.727,74	5.255.293,33	117.434,41	768.019,51		
88.828.387,68		88.828.387,68	88.823.873,01	88.540.609,96	283.263,05	4.514,57		
64.500,00		64.500,00	56.136,46	56.136,46		8.113,54		
5.953.635,16		100.000,00	5.853.681,16	4.850.199,47	4.771.634,49	75.564,98	1.003.481,69	
			5.853.681,16					
1.161.499,99		1.161.499,99	717.699,97	692.743,99	114.955,98	143.390,12		
2.590.000,00	607.500,00	2.282.500,00	2.020.071,50	1.684.043,94	406.027,56	192.428,50		
3.726.490,71	125.000,00	3.601.490,71	1.617.174,98	1.184.872,11	432.302,87	1.984.315,73		
8.103.165,34		8.103.165,34	8.067.001,26	2.939.676,93	1.27.324,33	5.036.164,08		
1.004.650,90	200.000,00	804.650,00	688.761,77	688.761,77			115.383,23	
			688.761,77					
273.827.288,69	1.453.020,75	272.374.261,94	252.489.217,12	244.061.931,10	8.427.286,02	19.885.045,82		
			252.489.217,12					
10.893.782,55		10.893.782,55	10.893.782,55	10.893.782,55				
284.721.066,24	1.453.020,75	283.263.045,49	263.382.999,67	254.955.713,65	8.427.286,02	19.885.045,82		
			263.382.999,67					

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Capa.		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los créditos en concepto de supletorios y extraordinarios.			
SECCION SEPTIMA								
Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.								
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE								
ADMINISTRACION CENTRAL								
1.*	Personal .....	4.834.250,00		209.250,00				
2.*	Material .....	197.250,00						
3.*	Gastos diversos.....	1.909.500,00						
ADMINISTRACION PROVINCIAL								
Primera Enseñanza.								
4.*	Personal .....	96.451.116,00		1.081.787,12				
6.*	Material .....	7.566.240,00		202.656,44				
6.*	Gastos diversos.....	1.169.000,00						
Enseñanza general y técnica.								
7.*	Personal .....	10.730.337,00		3.875,00				
8.*	Material .....	1.194.400,00						
Enseñanza superior.								
9.*	Personal .....	8.644.350,00		78.125,00				
10	Material .....	2.852.000,00						
Escuelas especiales.								
11	Personal .....	3.331.250,00		4.250,00				
12	Material .....	392.000,00		100.000,00				
Bellas Artes.								
13	Personal .....	1.541.160,00		15.992,50				
14	Material .....	910.750,00			88.003,12			
Academias.								
15	Personal .....	132.075,00		6.312,00				
16	Material .....	406.000,00						
Archivos, Bibliotecas y Museos.								
17	Personal .....	2.078.050,00		6.812,50				
18	Material y gastos diversos.....	633.250,00		250,00				
Construcciones civiles.								
19	Personal .....	141.500,00						
20	Material, obras y gastos diversos.....	52.200,00						
Instituto Geográfico.								
21	Personal .....	3.355.650,00		13.250,00				
22	Material .....	3.736.875,00						
Accidentes del trabajo.								
22	Para las necesidades que previene la ley sobre Accidentes del trabajo.....							

TOTAL	Créditos transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y Equitadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
5.043.500,00		5.043.500,00	4.763.780,05	4.759.839,95	3.941,26	279.719,95	
197.250,00		197.250,00	181.744,24	181.744,24		15.505,76	
1.909.500,00		1.909.500,00	1.669.152,80	1.645.803,36	23.342,44	240.347,20	
97.532.903,12		97.532.903,12	94.136.377,95	94.025.323,82	111.054,03	3.396.525,27	
7.768.896,44		7.768.896,44	7.225.222,67	7.127.999,58	97.223,09	543.673,77	
1.169.000,00	150.000,00	3.019.000,00	519.293,82	500.104,92	19.188,90	499.706,18	
10.734.212,00		10.734.212,00	10.298.997,88	10.295.153,74	3.844,14	435.214,12	
1.194.400,00		1.194.400,00	1.085.942,00	1.082.642,00	3.300,00	108.458,00	
8.722.475,00		8.722.475,00	8.038.398,61	8.036.379,14	2.019,47	684.076,39	
2.852.000,00		2.852.000,00	2.816.869,30	2.816.869,30		35.130,70	
3.335.500,00		3.335.500,00	3.065.177,23	3.054.699,93	10.477,30	270.322,77	
492.000,00		492.000,00	455.304,94	455.304,94		36.695,06	
1.557.152,50		1.557.152,50	1.456.337,88	1.454.903,00	1.434,88	100.814,62	
948.753,12		948.753,12	834.808,18	803.808,18	31.000,00	113.944,94	
138.387,00		138.387,00	133.132,80	132.814,06	318,74	5.254,20	
406.000,00		406.000,00	405.999,99	405.999,99		0,01	
2.084.862,50		2.084.862,50	2.036.991,50	2.035.052,58	1.938,92	47.871,00	
633.500,00	38.003,12	595.496,88	478.135,21	477.335,21	800,00	117.361,67	
141.500,00		141.500,00	129.536,79	129.323,29	213,50	11.963,21	
52.200,00		52.200,00	46.929,68	46.929,68		5.270,32	
3.368.900,00		3.368.900,00	3.280.020,38	3.277.005,12	3.015,26	88.879,62	
3.736.875,00		3.736.875,00	3.681.009,98	3.623.818,79	57.191,19	55.865,02	

Artículo 203	Artículo 204	Estimación efectiva	Cobro por el	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos en presupuesto anterior.	Aumentos por los orgárgados en concepto de supletorios y extraordinarios.					
				Por la ley de Presupuesto.	Por disposiciones de la ley de Contabilidad y otras especiales							
<b>DESIGNACION DE LOS GASTOS</b>												
<b>SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>												
<b>Caja.</b>												
24 Obras .....				13.466.139,00			165.447,30					
25 Auxilios y subvenciones.....				1.375.700,00			150.000,00					
26 Instituto Geográfico.....				203.000,00								
<b>SEVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>												
<b>SECCION SEPTIMA</b>												
1.º Dietas, gastos de locomoción y otros, a los jueces de Tribunales de oposición a Cátedras en 1921-22.....				167.304.042,00	1.722.560,56		53.179,83					
1º Obligaciones que carecen de crédito legislativo. (Ley de 3 de Agosto de 1923).....							124.277,52					
							528.907,57					
<b>EXERCICIOS CERRADOS</b>												
1.º Obligaciones que presuman pagos por las cuentas definitivas .....				167.304.042,00	6.392.283,10		528.907,57					
<b>SECCION OCTAVA</b>												
Ministerio de Fomento.												
38.000,00	74.800,00											
<b>SEVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>												
1.º Personal de la Administración central.....				26.081.900,00	266.000,00							
2.º Material de la idem id.....				188.000,00								
3.º Personal de Oficinas provinciales.....				4.406.170,30								
4.º Material de idem id.....				467.350,00								
5.º Servicios generales del Ministerio.....				160.500,00	1.368,00		235.750,00					
6.º Agricultura y Montes.—Servicios generales.....				420.450,00			1.525.000,00					
7.º Agricultura y Ganadería.....				5.627.900,00								
8.º Montes y Pesca.....				7.067.498,75								
9.º Minas, Metalurgia e Industrias navales.....				40.384.841,22			50.000,00					
10.º Minas y Metalurgia.....				2.450.400,00			345.240,00					
11.º Servicios diversos de Obras públicas.....				1.412.000,00								
12.º Conservación de carreteras y caminos vecinales.....				71.869.922,00								
13.º Ferrocarriles .....				6.024.500,00	111.932,42							
14.º Obras y servicios hidráulicos.....				2.338.850,00								
15.º Puertos, Faros y Balizas.....				3.872.500,00								
16.º Accidentes del trabajo .....				10.000,00								
				1.000,00								
				1.820.000,00	4.128.749,03							
				97.138.041,00	132.160,2		6.000.000,00					
				25.000.000,00	10.862,00							
				54.111.103,24	2.711.376,23							
				38.375.000,00								
				44.804.850,00								
				718.497,01			8.615.535,11					
				50.000,00								
<b>SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>												
17.º Agricultura, Ganadería y Montes.....												
18.º Minas, Metalurgia e Industrias navales.....												
19.º Carreteras .....												
20.º Caminos vecinales.....												
21.º Ferrocarriles .....												
22.º Puertos, Faros y Balizas.....												
23.º Obras y servicios hidráulicos.....												
24.º Pavimentación de Madrid.....												
25.º Subsistencias .....												
<b>ADICIONALES</b>												
1.º Anticipos reintegrables a la Compañía de ferrocarriles Andaluces para adquisición de material.....				1637.338,56								
Idem id. a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para idem id.....				8.591.089,56								
Idem id. a la idem de ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal, para idem id.....				928.757,00								
Idem id. id. de Medina del Campo a Salamanca, para idem id.....				346.979,00								

	CREDITOS EMBUDOS CORRIENTES EN EL ESTADO Y EN TRANSFERIDOS AL EXTRANJERO	ANEXO AL PRESUPUESTO		Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
		Obligaciones asumidas y liquidadas	Pagos liquidos		Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
<b>TOTAL</b>						
12.631.586,10	165.447,10	12.465.139,90	6.690.646,12	4.459.520,77	331.426,95	6.776.492,88
1.525.700,00		1.525.700,00	1.129.659,75	1.129.659,75		395.040,25
203.000,00		203.000,00	202.979,00	124.400,00	28.578,06	21.000,00
51.179,83		51.179,83	51.179,83	51.179,83		0,01
124.277,52		124.277,52	119.143,10	114.866,54	4.279,53	5.134,42
169.555.510,13	353.450,22	169.202.159,91	154.932.771,57	154.298.177,07	634.594,53	14.369.288,34
4.669.722,54		4.669.722,54	4.669.722,54	4.669.722,54		
174.226.232,67	353.450,22	173.871.782,45	159.602.494,11	158.967.699,54	634.594,57	14.269.288,34
1.616.268,11		1.616.268,11	67.100,00	67.100,00		
26.347.900,00		26.347.900,00	25.420.113,28	25.411.824,94	14.631,54	921.443,52
188.000,00		188.000,00	186.993,90	186.993,90		1.000,10
4.406.170,30		4.406.170,30	4.073.203,83	4.052.196,17	24.029,71	329.954,42
467.350,00		467.350,00	459.933,72	455.531,72	3.075,59	8.313,28
190.975,00		190.975,00	185.269,58	182.544,58	2.625,00	54.805,42
420.450,00		420.450,00	376.577,65	374.380,35	2.197,00	43.872,35
7.152.900,00		7.152.900,00	6.172.830,98	5.373.962,81	535.899,17	920.039,02
7.067.498,75		7.067.498,75	6.701.516,26	6.700.501,26	1.015,00	365.982,49
40.384.841,22		40.384.841,22	40.249.513,69	39.927.284,69	322.229,00	135.327,53
2.500.400,00	50.000,00	2.450.400,00	1.739.433,82	1.756.693,97	42.739,85	653.966,18
1.457.240,00		1.457.240,00	1.263.183,38	1.237.246,23	30.939,16	189.064,62
71.099.922,00	2.000.000,00	69.099.922,00	65.850.247,26	65.794.614,05	55.633,21	3.249.574,74
6.136.432,42	2.250,00	6.134.182,42	5.718.007,67	5.696.312,17	21.695,50	416.174,76
2.328.850,00		2.328.850,00	2.221.012,68	2.221.012,68		117.837,32
3.872.500,00		2.872.500,00	2.419.934,02	2.317.396,32	2.537,70	1.452.566,98
10.000,00		10.000,00	7.150,22	7.150,22		2.849,78
1.000.000,00		1.000.000,00				1.000.000,00
5.948.749,03		5.948.749,03	5.171.094,37	4.965.426,94	205.667,43	777.654,66
103.493.041,00	4.245.240,00	99.247.801,00	78.698.588,29	78.235.744,95	462.843,34	20.549.212,71
5.256.000,00		25.000.000,00	23.849.971,72	23.835.820,60	14.151,12	1.150.028,28
46.822.470,47	1.664.575,00	56.267.994,47	40.017.683,86	39.110.791,43	906.892,43	15.250.220,61
38.375.000,00		38.375.000,00	27.275.806,25	26.796.261,72	479.544,53	11.099.193,75
48.420.385,11	3.615.535,11	44.804.850,00	29.615.317,70	28.508.487,46	1.106.830,24	15.189.532,30
718.497,01		718.497,01	137.076,34	137.076,34		581.420,67
50.000,00		50.000,00	32.075,67	32.075,67		17.924,33
1.637.333,56		1.637.333,56	1.637.333,56	1.637.333,56		
8.591.089,56		8.591.089,56	8.591.089,56	8.591.089,56		
928.757,00		928.757,00	928.757,00	928.757,00		
346.970,00		346.970,00	346.970,00	346.970,00		

**DESIGNACION DE LOS GASTOS**

Caja.

	<b>CREDITOS CONCEDIDOS</b>			
	<b>Por la ley de Presupuestos.</b>	<b>Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.</b>	<b>Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.</b>	<b>Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.</b>
1. Anticipo reintegrable a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, para idem id.....		9.797.118,11		
Idem id. id. de Zafra a Huelva, para idem id.....		496.837,00		
Idem id. id. de Bilbao a Portugalete, para idem id.....		158.852,00		
Idem id. a la Idem de Medina del Campo a Zamora, para idem id.....		1.569.213,34		
Idem id. a la Idem de Lorca a Baza, para idem id.....		27.064,80		
Idem id. a la Compañía de idem del Sur de España, para idem id.....		75.812,20		
2.º Anticipo reintegrable a las Compañías de ferrocarriles para abonar las diferencias de sueldo a sus agentes y empleados .....		86.902.022,98		
3.º Gastos de la Conferencia Internacional contra la mosca del olivo.....		10.645.718,37		25.000,00
4.º Primas al carbón importado en régimen de cabotaje...		359.623,73		
5.º Gastos de Administración y Gerencia de los buques instituidos por el Estado.....		85.936,23		
6.º Idem del personal y material del Consejo Superior Ferroviario .....				
7.º Idem para ensayo del cultivo del algodón en el territorio nacional.....				2.000.000,00
10.º Gratificación a seis Vocales de la Delegación del Patronato Ferroviario Nacional.....				2.250,00
	<b>435.185.273,52</b>	<b>128.840.406,56</b>		<b>13.492.600,11</b>

**EJERCICIOS CERRADOS**

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		15.998.854,64	
	<b>435.185.273,52</b>	<b>144.839.261,20</b>	

**SECCION NOVENA**

**Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

1.º Personal de la Administración central.....	3.527.157,50	10.251,90	
2.º Material de la idem id.....	876.250,00		60.571,35
3.º Servicios en provincias, excepto la de Madrid.....	75.000,00		
4.º Gratificaciones y premios.....	69.000,00		
5.º Gastos de instalación y alquiler.....	335.000,00		
6.º Gastos diversos.....	1.468.955,00	1.209.594,38	3.000,00
7.º Auxilios y subvenciones.....	1.725.100,00		
8.º Institutos y Centros afectos al Ministerio.....	7.812.700,00	1.424.801,34	283.710,00
	<b>15.890.162,50</b>	<b>2.644.647,62</b>	<b>63.571,35</b>

**EJERCICIOS CERRADOS**

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		1.408.455,07	
	<b>15.890.162,50</b>	<b>4.053.102,69</b>	<b>283.710,00</b>

**SECCION DECIMA**

**Ministerio de Hacienda.**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

1.º Personal .....	2.747.500,00	17.000,00	
2.º Material .....	658.480,00		

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

3.º Personal .....	3.620.067,50		33.000,00
4.º Material .....	687.858,00		

TOTAL	Créditos enviados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
9.797.118,11		9.797.118,11	9.797.118,11	9.797.118,11			
496.837,00		496.837,00	496.837,00	496.837,00			
158.852,00		158.852,00	158.852,00	158.852,00			
1.569.213,34		1.569.213,34	1.569.213,34	1.569.213,34			
27.064,80		27.064,80	27.064,80	27.064,80			
75.812,20		75.812,20	75.812,20	75.812,20			
86.902.022,98		86.902.022,98	86.902.022,98	86.881.345,07	14.677,91		
25.000,00		25.000,00	21.405,50	21.405,50			
10.645.718,37		10.645.718,37	10.645.718,37	10.613.943,12	31.775,25		8.594,50
359.623,73		359.623,73	359.623,73	359.623,73			
85.936,23		85.936,23	85.936,23	57.476,23	28.460,00		
2.000.000,00		2.000.000,00	800.000,00	800.000,00			1.200.000,00
2.250,00		2.250,00	2.250,00	2.250,00			
577.518.280,19	11.467.600,11	566.050.680,08	490.312.026,77	485.863.895,54	4.448.181,23		75.738.653,31
15.998.854,64		15.998.854,64	15.998.854,64	15.998.854,64			
593.517.134,83	11.467.600,11	582.049.534,72	506.310.381,41	501.862.750,18	4.448.181,23		75.738.653,31
3.537.409,40		3.526.524,82	3.313.918,07	3.310.377,81			
936.821,35		936.821,35	888.948,27	879.183,77	9.764,50		47.873,08
75.000,00		75.000,00	68.725,40	68.725,40			6.274,60
69.000,00		69.000,00	37.428,03	36.200,77			31.571,97
235.000,00		335.000,00	334.999,58	334.999,58			0,42
2.681.549,38	13.000,00	2.668.549,38	2.581.207,57	2.559.190,81			87.341,81
1.726.100,00	50.571,35	1.675.528,65	1.649.953,03	1.649.453,03			25.575,62
9.521.211,34		9.521.211,34	7.720.275,06	7.720.275,06			1.800.936,28
18.822.091,47	74.455,93	18.807.635,54	16.594.455,01	16.558.406,23	36.048,78		2.313.180,53
1.408.455,07		1.408.455,07	1.408.455,07	1.408.435,07			
20.290.546,54	74.455,93	20.216.090,61	18.002.910,08	17.966.861,30	36.048,78		2.313.180,53
2.764.500,00	40.000,00	1.724.500,00	2.601.369,13	2.593.202,73			
658.480,00		658.480,00	658.418,88	658.418,88			
3.653.067,50		2.653.067,50	3.430.336,37	3.451.505,98			162.531,13
687.862,30		687.862,30	637.859,00	677.224,51			10.634,49

PAPEL COTIZADO		CREDITOS CONCEDIDOS			
	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CANTIDAD	Por disposiciones de la legislación y de la de Contabilidad y otras especiales	Por los créditos transpuestos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en papeles de supletorios extraordinarios.
	<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
Cap.					
5.	Personal .....	11.210.000,00	11.210.000,00	11.210.000,00	11.210.000,00
6.	Material .....	22.019,00	22.019,00	22.019,00	22.019,00
	<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.	Personal general administrativo y técnico.....	26.563.500,00	26.563.500,00	26.563.500,00	26.563.500,00
8.	Visitas .....	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00
9.	Indemnizaciones .....	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
10.	Para premios en metálico a los funcionarios de Hacienda por trabajos extraordinarios.....	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
11.	Gastos de movimiento de fondos.....	18.250.000,00	18.250.000,00	18.250.000,00	18.250.000,00
12.	Compra y composición de moblaje.....	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
13.	Gastos diversos e imprevistos.....	1.425.775,00	1.425.775,00	1.425.775,00	1.425.775,00
14.	Comisión Liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.	16.200,00	16.200,00	16.200,00	16.200,00
		26.247.891,50	26.247.891,50	26.247.891,50	26.247.891,50
	<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>				
	Obligaciones que restarán sin pagar por las cuentas definitivas .....	112.226,65	112.226,65	112.226,65	112.226,65
		35.247.891,50	35.247.891,50	35.247.891,50	35.247.891,50
		12.110.672,24	12.110.672,24	12.110.672,24	12.110.672,24
		21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00
		21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00
	<i>SECCIÓN UNDECIMA</i>				
	Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
	Servicios de carácter permanente.				
	CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
1.	Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería.....	4.550.000,00	3.336.086,46	3.336.086,46	3.336.086,46
2.	Avance catastral y Registros fiscales.....	15.568.000,00	16.115.823,78	16.115.823,78	16.115.823,78
3.	Gastos de la contribución industrial y de comercio.....	6.505.000,00	14.819.492,89	14.819.492,89	14.819.492,89
4.	Premios de cobranza del impuesto de minas.....	300.000,00	378.294,68	378.294,68	378.294,68
5.	Premios de cobranza del impuesto de minas.....	5.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
6.	Gastos de fabricación y expedición de cédulas personales.....	420.000,00	66.575,08	66.575,08	66.575,08
7.	Gastos de investigación de las contribuciones, propiedades e impuestos y premios de cobranza de los de carreteras de Judeo y casinos y Circos de recreo.....	10.412.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
		281.560,00	1.832,06	1.832,06	1.832,06
	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
8.	Gastos del Timbre del Estado.....	7.473.500,00	3.072.014,28	3.072.014,28	3.072.014,28
9.	Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías y a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	725.000,00	802.992,86	802.992,86	802.992,86
10.	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholos.....	1.078.000,00	2.298.263,09	2.298.263,09	2.298.263,09
11.	Gastos de administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas.....	100.000,00			175.500,00
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION				
12.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	5.500.000,00	12.544.139,22	12.544.139,22	12.544.139,22
13.	Gastos de Administración del monopolio de cerillas.....	159.460.580,00	47.905.560,57	47.905.560,57	47.905.560,57
14.	Gastos de Loterías.....	405.000,00	234.253,29	234.253,29	234.253,29
15.	Gastos de fabricación y distribución de moneda.....	393.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
16.	Alquileres, otras y reparos.....				24.000,00

CANTIDAD EN UNIDADES DE REFERENCIA	CANTIDAD EN UNIDADES DE REFERENCIA	ESTIMACIONES DE CREDITOS Y OBLIGACIONES		CANTIDAD EN UNIDADES DE REFERENCIA	CANTIDAD EN UNIDADES DE REFERENCIA	ESTIMACIONES DE CREDITOS Y OBLIGACIONES	
		Creditos y transacciones liquidez	Obligaciones reconocidas y liquidez			Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.
<b>TOTAL</b>	<b>Creditos ejecutados</b>						
146.500,00	146.500,00	113.221,53	113.221,53	113.221,53	113.221,53	83.278,47	0,08
22.010,00	22.010,00	22.009,92	22.009,92	22.009,92	22.009,92	0,00	0,00
		22.009,92	22.009,92	22.009,92	22.009,92	0,00	0,00
27.880.000,00	23.000,00	27.847.000,00	26.459.177,32	26.436.535,48	22.641,84	1.387.822,68	
175.000,00		175.000,00	98.371,50	97.806,00	565,50	76.628,50	
15.000,00		15.000,00	8.077,10	3.077,10			15.000,00
25.000,00		25.000,00	26.153.770,13			25.000,00	
10.591.894,43		10.591.894,43	10.591.894,43	10.588.205,73	3.483,70		
50.000,00		50.000,00	35.972,50	34.172,50	1.800,00	14.827,50	
633.826,16		633.826,16	548.636,56	502.676,46	45.960,10	85.189,60	
16.200,00		16.200,00	13.772,82	13.772,82			16.200,00
47.319.337,09	73.000,00	47.246.337,09	45.313.532,57	45.197.429,74	-136.103,83	1.933.804,52	
112.226,65		112.226,65	112.226,65	112.226,65			
47.431.563,74	73.000,00	47.358.563,74	45.425.759,22	45.309.635,39	116.103,33	1.932.804,52	
2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00			
21.684.776,78		21.684.776,78	20.803.756,59	20.787.013,01	16.743,58	881.020,19	
21.424.493,89		21.424.493,89	21.424.493,89	21.424.493,89			
1.278.294,68		1.278.294,68	1.202.033,51	1.200.618,51	1.415,00	76.261,17	
5.000,00		5.000,00				5.000,00	
509.205,08	2.630,00	506.575,08	502.750,46	502.750,46		3.824,62	
289.332,56		289.332,56	298.938,26	298.938,26			
			298.938,26				
10.545.514,28		10.545.514,28	10.545.514,28	10.539.427,11	6.087,17		
1.527.992,86		1.527.992,86	1.527.992,86	1.527.992,86			
3.551.763,09	175.500,00	3.376.263,09	3.305.644,83	3.301.389,93	4.254,56	70.618,26	
100.000,00		100.000,00	4.845,22	4.845,22			
18.044.139,23		18.044.139,23	17.174.131,90	17.174.131,90	870.096,22		
207.366.140,57		207.366.140,57	207.366.140,57	207.366.140,57	1.291,63		
629.753,29		629.753,29	629.753,29	629.753,29			
1.007.000,00		1.007.000,00	822.777,65	822.777,65	12.649,00	184.222,15	
			822.777,65				

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>			
17 Gastos de explotación de la mina "Arrayanes" (Linares).	2.075.000,00		
18 Idem de los bienes del Estado.....	83.000,00		
19 Premios de investigación y gastos generales de ventas...	30.000,00		
20 Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	881.500,00		
<b>SUERPO DE CABINEROS</b>			
21 Personal.....	44.374.615,63		
22 Material .....	269.140,00		
23 Gastos diversos.....	8.654.340,73	1.594.291,04	20.000,00
<b>Servicios de carácter temporal</b>			
24 Construcción de edificios.....	3.575.000,00		
<b>ADICIONALES</b>			
1.º Gastos que se ocasionen con los servicios encomendados al Comité Oficial del Seguro.....		386.728,74	
2.º Para gastos de explotación de las Salinas de Torrevieja.....		642.196,34	
3.º Para la adquisición de un edificio para cuartel de Caballeros en Barcelona.....			1.750.000,00
	264.018.129,36	94.189.045,88	1.978.130,00
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		9.873.398,56	
	264.018.129,36	104.062.444,54	1.978.130,00
<b>SECCION DUODECIMA</b>			
<b>POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL</b>			
Uncto. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del África occidental durante el año económico de 1923-24, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas Posesiones.....	2.387.238,40		
<b>SECCION DECIMOTERCERA</b>			
Capital. Acción en Marruecos: 50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>			
1.º Sección de Marruecos.....	48.000,00		
2.º Consulados .....	96.500,00		
3.º Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	6.600,00		
4.º Idem id. de los Consulados.....	16.400,00		
5.º Gastos diversos .....	940.000,00	1.327.795,61	
6.º Anualidad reintegrable para la ejecución, en ejercicios sucesivos, de un plan de obras públicas urgentes (servicio de carácter temporal).....	8.000.000,00	9.000.000,00	

TOTAL	Créditos ampliados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
2.075.000,00		2.075.000,00	2.075.000,00	2.075.000,00			
83.000,00		83.000,00	65.700,25	55.700,25		27.299,75	
30.000,00		30.000,00	17.334,35	14.380,85	2.954,00	12.665,65	
881.500,00		881.500,00	719.004,24	657.942,87	61.061,37	162.495,76	
44.374.615,63		44.374.615,63	44.116.382,82	44.111.931,62	4.451,20	258.232,81	
269.140,00		269.140,00	265.959,94	265.959,94		3.180,06	
10.268.631,77	20.000,00	10.248.631,77	8.726.691,59	8.703.563,86	23.127,73	1.521.940,18	
3.575.000,00	30.000,00	3.354.000,00	636.930,74	636.930,74		2.908.069,26	
386.728,74		386.728,74	386.728,74	382.930,54	3.798,20		
642.196,34		642.196,34	642.196,34	642.196,34			
1.750.000,00		1.750.000,00				1.750.000,00	
360.185.305,24	228.120,00	359.957.175,24	351.916.796,10	350.904.688,91	1.012.107,19	8.040.379,14	
9.873.398,66		9.873.398,66	9.873.398,66	9.873.398,66			
370.058.703,90	228.130,00	369.830.573,90	361.790.194,76	360.778.087,57	1.012.107,19	8.040.279,14	
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
43.900,00	6.408,45	41.591,55	40.424,99	40.424,99		1.166,56	
96.500,00		96.500,00	55.916,22	55.916,22		40.583,78	
6.000,00		6.000,00	5.500,00	5.500,00		500,00	
6.400,00		6.400,00	3.466,56	3.466,56		2.933,44	
3.272.795,61		3.272.795,61	3.272.795,61	3.247.515,73	25.279,88		
17.000.000,00	5.057.374,40	11.942.625,60				11.942.625,60	

DETALLE DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los creídos transferidos del presupuesto anterior.		Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios extraordinarios.	
		Por disposiciones de la misma fecha de la de Contabilidad y otras especiales	Por disposiciones de la misma fecha de la de Contabilidad y otras especiales				
Capa.							
7.º Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena, cuyo sostenimiento ha venido corriendo hasta ahora a cargo del Ministerio de la Guerra.....		10.000.000,00 14.071.524,00 8.500.000,00	10.000.000,00 14.071.524,00 8.500.000,00			10.000.000,00 14.071.524,00 8.500.000,00	
8.º Subvención a S. A. Imperial el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.....		31.670.424,00	11.327.795,61			31.670.424,00	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>							
1.º Personas Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		38.621.512,00 31.676.424,00	38.621.512,00 31.676.424,00			38.621.512,00 31.676.424,00	
2.º Diversos.		37.000.000,00	37.000.000,00			37.000.000,00	
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>							
1.º Personal y material de la Administración regional y Cuerpos armados del Ejército.....		133.723.195,26				133.723.195,26	31.722.574,00
2.º Comisiones extraordinarias del servicio.....		350.000,00				350.000,00	
3.º Servicios de Artillería.....		9.582.928,19				9.582.928,19	9.582.928,30
4.º Servicios de Ingenieros.....		17.290.000,00				17.290.000,00	3.848.745,00
5.º Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, material de campaña, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....		93.552.337,12				93.552.337,12	19.938.676,00
6.º Servicios de Sanidad Militar.....		5.073.000,00				5.073.000,00	1.000.000,00
7.º Servicios de Cría caballar y Remonta.....		3.266.200,00				3.266.200,00	6.306.000,00
8.º Gastos diversos e imprevistos.....		500.000,00				500.000,00	
9.º Obligaciones pendientes de liquidación sobre Accidentes del trabajo.....		15.000,00				15.000,00	
10.º Personal sin destino de plantilla.....		800.000,00				800.000,00	
11.º Servicios de Aeronáutica.....		5.000.000,00				5.000.000,00	
Ad. Indemnizaciones a herederos de indígenas muertos en acción de guerra.....							500.000,00
		267.299.380,57				267.299.380,57	500.000,00
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>							
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			17.695.135,15			17.695.135,15	
		257.299.380,57				257.299.380,57	
		257.299.380,57				257.299.380,57	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>							
Operaciones militares en África.....							
INFANTERIA DE MARINA							
- Personal.							
1.º Hacienda del Regimiento expedicionario.....							
- Material.							
2.º Por el correspondiente al citado Regimiento.....		10.000,00 10.000,00 10.000,00	10.000,00 10.000,00 10.000,00			10.000,00 10.000,00 10.000,00	
FUERZAS NAVALES		10.000,00	10.000,00			10.000,00	
- Personal.		10.000,00	10.000,00			10.000,00	
3.º Por haber de los buques destinados a África.....		800.000,00	800.000,00			800.000,00	

		CREDITOS Y DEUDAS		DIFERENCIAS	
TOTAL		Creditos y obligaciones liquidadas	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago.
		Creditos y obligaciones transitorias			Por exceso de los creditos presupuestados
14.074.524,00		14.074.524,00	8.063.352,65	8.063.352,65	6.011.171,35
8.500.000,00		8.500.000,00	4.115.284,59	4.115.284,59	4.384.715,41
43.004.219,61	5.063.782,85	37.940.436,76	15.556.740,62	15.531.460,74	25.223.333.696,14
32.505.841,06		32.505.841,06	32.505.841,06	32.505.841,06	
75.510.060,67	5.063.782,85	70.446.277,82	48.062.581,68	48.037.301,80	25.279,88 622.783.596,14
165.445.769,36	8.879.652,52	156.566.116,74	145.894.167,74	142.464.460,60	3.429.707,14 10.671.949,00
350.000,00		350.000,00	153.345,12	121.414,30	196.654,88
18.208.556,49		18.208.556,49	11.525.628,00	7.279.924,09	4.245.703,91
21.148.745,00		21.148.745,00	21.092.839,18	19.154.625,93	1.938.213,25
113.491.073,12	5.819.200,00	107.671.873,12	85.140.145,24	82.669.974,71	2.470.170,53 22.551.728,38
4.073.000,00		4.073.000,00	3.281.155,23	3.162.613,25	118.541,73 791.844,77
9.572.800,00	2.993.400,00	6.579.400,00	6.578.405,66	6.259.295,66	319.209,00 994,34
500.000,00		500.000,00	456.874,52	379.044,56	78.230,66 43.125,48
50.000,00		50.000,00	44.447,31	44.447,31	5.552,68
970.000,00		970.000,00	970.000,00	823.412,27	146.557,72
5.000.000,00		5.000.000,00	4.065.636,68	4.757.524,23	208.112,45
500.000,00		500.000,00	381.11.947,12		500.000,00
339.309.943,87	17.692.252,52	321.617.691,35	280.102.644,68	267.116.677,24	12.935.867,47 41.515.046,67
17.695.135,15		17.695.135,15	17.695.135,15	17.695.135,15	
357.005.079,92	17.692.252,52	339.312.826,50	297.797.779,83	281.811.812,36	12.935.867,47 41.515.046,67
800.000,00		800.000,00	636.767,98	618.111,37	18.396,56 163.292,07

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## Material.

Caja.

4º Para el entretenimiento del material de los buques anteriores expresados .....

300.000,00

## EXTRAORDINARIOS

## Capitulos adicionales.

Resguardo marítimo del Protectorado de Marruecos,  
con cargo a su presupuesto.

## Personal.

1º Para las dotaciones de los buques del Resguardo.....

1.600.000,00

## Material.

2º Para el entretenimiento del material de los mismos buques .....

800.000,00

3.500.000,00

## EXERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

3.500.000,00

396.426,74396.426,74

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Unico. Guardia Civil .....

2.838.440,30

## EXERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

2.838.440,30

7.813,31

7.813,31

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Unico. Institutos Generales y Técnicos.....

100.000,00

## EXERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

100.000,00

1.999,98

1.999,98

## MINISTERIO DE FOMENTO

1º Personal .....

32.500,00

2º Servicios .....

5.850.500,00

5.863.000,00

## EXERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

5.863.000,00

361.253,12

361.253,42

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Unico. Comercio e Industria y servicios generales.....

29.000,00

30.000,00

30.000,00

CREDITOS CONCEDIDOS	Avances por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales	

## CREDITOS CONCEDIDOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y líquidas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidas
300.000,00		300.000,00	111.869,94	108.537,40	3.352,54	188.110,06	
1.600.000,00		1.600.000,00	1.353.947,89	1.353.947,89			246.052,11
800.000,00		800.000,00	486.522,92	441.580,80	44.942,62	318.477,08	
3.500.000,00		3.500.000,00	2.533.068,68	2.522.176,96	66.891,72	310.931,32	
396.426,74		396.426,74	396.426,74	396.426,74			
3.896.426,74		3.896.426,74	2.985.495,42	2.918.603,70	66.891,72	910.931,32	
2.838.440,30		2.838.440,30	2.838.440,30	2.790.438,30	47.952,10		
7.813,31		7.813,31	7.813,31	7.813,31			
2.846.253,61		2.846.253,61	2.846.253,61	2.798.301,51	47.952,10		
100.000,00		100.000,00	92.688,95	92.233,35	655,57	7.111,05	
1.999,98		1.999,98	1.999,98	1.999,98			
101.999,98		101.999,98	94.898,93	94.233,35	655,57	7.111,05	
12.500,00		12.500,00	9.372,90	9.372,90			
5.850.500,00		5.850.500,00	5.257.869,74	5.081.835,00	176.034,74	3.127,10	592.630,26
5.863.000,00		5.863.000,00	5.267.242,64	5.091.207,90	176.034,74	595.757,36	
361.253,42		361.253,42	361.253,42	361.253,42			
6.224.253,42		6.224.253,42	5.628.496,06	5.452.461,52	176.034,74	595.757,36	
29.000,00		29.000,00	25.000,00	25.000,00			4.000,00

Categoría	Designación de los gastos	Créditos concedidos		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
		Por la ley y el de Presupuestaria	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Caja.	RESUMEN DE LA SECCIÓN 13				
	<b>Ministerio de Estado</b>				
	Idem de la Guerra	312.676.424,00	43.833.636,67		
	Idem de Marina	267.299.380,57	17.695.135,15		
	Idem de la Gobernación	3.500.000,00	396.426,74		
	Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	2.838.440,30	7.813,31		
	Idem de Fomento	100.000,00	1.999,98		
	Idem de Trabajo, Comercio e Industria	5.833.000,00	361.253,42		
		29.000,00			
		<b>311.306.244,87</b>	<b>62.296.265,27</b>		<b>72.010.563,30</b>
	<b>SECCIÓN 14</b>				
	<b>RESUMEN</b>				
	de las obligaciones de los Departamentos ministeriales				
	<b>Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros</b>				
	Idem 2.—Ministerio del Estado	12.290.127,90	73.612,12		123.890,37
	Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia:	12.527.443,53	3.828.098,66		2.201.267,48
	Obligaciones civiles	43.975.178,46	2.090.656,15		1.166.026,08
	Idem eclesiásticas	61.575.668,87	13.848,00		20.444.886,00
	Idem 4.—Ministerio de la Guerra	484.095.333,33	31.147.592,39		945.000,00
	Idem 5.—Idem de Marina	136.726.181,00	27.208.757,32		1.447.500,00
	Idem 6.—Idem de la Gobernación	262.849.325,59	19.424.240,66		528.907,57
	Idem 7.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	167.504.642,00	6.392.283,19		18.499.600,11
	Idem 8.—Idem de Fomento	435.185.273,32	144.833.261,20	283.710,00	63.571,35
	Idem 9.—Idem de Trabajo, Comercio e Industria	15.890.162,50	4.053.102,69		73.000,00
	Idem 10.—Idem de Hacienda	35.247.891,50	12.110.672,24		
	Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	264.018.129,36	104.062.444,54		1.978.130,00
	Idem 12.—Posesiones españolas en el África occidental	2.387.238,46	62.296.265,27		72.010.563,30
	Idem 13.—Acción en Marruecos	<b>311.306.244,87</b>	<b>477.540.834,33</b>	<b>283.710,00</b>	<b>114.535.342,26</b>
	<b>RESUMEN GENERAL</b>				
	Obligaciones generales del Estado	823.007.307,13	317.405.283,76		
	Idem de los Departamentos ministeriales	2.225.378.735,83	477.540.834,33	283.710,00	114.535.342,26
		<b>13.648.186.042,96</b>	<b>794.846.118,09</b>	<b>283.710,00</b>	<b>114.535.342,26</b>
	<b>RECARGOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DE 1923-24</b>				
	Sobre la contribución industrial y de comercio			<b>30.245.426,10</b>	
	<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>				
	Sobre la contribución de trabajadores, capital y ganadería	1.000.000,00	229,09		
	Sobre la industrial y de comercio	1.000.000,00	229,09		
			5.333.930,48		
	<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>				
	De presupuesto de 1923-24	30.245.426,10			
	De resultados de ejercicios cerrados	5.333.930,48			
	Total	35.579.356,58			

TOTAL EN MIL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidados	Obligaciones canceladas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
75.510.066,67	5.063.732,85	70.446.277,82	48.062.581,68	48.037.301,80	25.279,88	22.383.696,14	
357.000.079,02	17.692.252,52	339.312.826,50	287.792.749,82	284.811.812,26	12.985.967,47	41.515.046,67	
3.896.426,74		3.896.426,74	2.985.495,42	2.918.603,70	66.891,72	910.931,32	
2.846.253,61		2.846.253,61	2.846.253,61	2.798.301,51	47.952,10		
181.998,98		181.998,98	94.888,93	94.233,36	655,57	7.111,05	
6.224.255,42		6.224.255,42	5.628.496,66	5.452.461,32	178.034,74	595.457,36	
29.000,00		29.000,00	25.000,00	25.000,00		4.000,00	
445.613.073,44	22.756.035,37	422.857.038,07	357.440.495,53	344.137.714,05	13.302.781,48	65.416.542,54	
1.542.630,39		1.542.630,39	1.306.612,58	1.292.502,18	24.010,40	241.017,81	
18.557.309,67	133.532,00	18.423.777,67	14.466.481,43	14.463.703,49	2.777,94	3.957.296,24	
47.231.860,69	1.065.859,09	46.165.001,60	40.172.510,53	39.436.828,09	725.682,44	6.993.491,07	
61.589.511,87		61.589.511,87	61.309.717,63	61.198.884,30	833,33	189.794,24	
535.687.811,72	20.444.886,00	515.242.925,72	471.614.235,26	449.576.234,16	22.033.001,10	43.628.690,46	
214.879.938,32	945.000,00	213.934.938,32	181.920.326,70	164.750.337,67	17.169.969,03	82.014.611,62	
284.721.066,24	1.453.020,75	283.268.045,49	263.332.999,67	254.955.713,65	8.427.236,02	19.885.045,82	
174.225.232,67	353.450,22	173.871.782,45	159.602.494,11	158.967.899,54	634.594,57	14.269.288,34	
593.517.134,83	11.457.600,11	582.049.534,72	506.310.881,41	501.862.750,18	4.428.131,23	75.734.653,31	
20.290.546,54	74.455,93	20.216.090,61	18.002.910,08	17.966.861,30	36.048,78	2.213.180,53	
47.431.563,74	23.000,00	47.358.563,74	45.415.759,22	45.309.655,39	116.103,83	1.932.804,52	
370.058.703,90	228.130,00	369.830.573,90	361.790.194,76	360.778.087,57	1.012.107,19	8.040.379,14	
2.387.238,40	22.756.035,37	2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
445.613.073,44	58.994.969,47	422.857.038,07	357.440.495,53	344.137.714,05	13.302.781,48	65.416.542,54	
2.817.738.622,42	58.994.969,47	2.758.743.652,95	2.485.222.857,31	2.417.274.509,97	67.949.347,34	273.520.795,64	
1.140.412.590,89		1.140.412.590,89					
2.817.738.622,42	58.994.969,47	2.758.743.652,95	1.130.008.027,26	1.094.474.819,46	35.533.207,80	10.404.563,63	
3.958.151.213,31	58.994.969,47	3.899.156.245,84	2.485.222.857,31	2.417.274.509,97	67.948.347,34	273.520.795,64	
3.615.230.884,57				3.511.749.329,42	103.481.555,14	283.925.369,27	
20.245.426,10		20.245.426,10	20.245.426,10	20.245.426,10			
238,09		238,09	238,09	238,09			
5.333.692,39		5.333.692,39	5.333.692,39	5.333.692,39			
5.333.930,48		5.333.930,48	5.333.930,48	5.333.930,48			
30.245.426,10		30.245.426,10	30.245.426,10	24.383.464,75	5.861.961,35		
5.333.930,48		5.333.930,48	5.333.930,48	5.333.930,48			
35.579.356,58		35.579.356,58	35.579.356,58	29.717.395,23	5.861.961,35		

#### **RESULTADOS QUE HA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestados	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación liquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestados sobre las realizadas	De los ingresos realizados sobre los presupuestados
Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.....	942.500.721,03	1.061.418.273,61	967.482.987,23	93.935.286,38	21.992.266,20	
— 2. <sup>a</sup> —Idem indirectas.....	1.028.370.000,00	1.031.207.641,10	1.000.251.046,69	30.956.594,41	28.118.953,31	
— 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	572.430.000,00	601.124.606,17	601.025.596,17	99.010,00		28.595.596,17
— 4. <sup>a</sup> —Propiedades y derechos del Estado:						
Rentas.....	38.032.253,44	59.240.365,45	45.085.345,35	14.155.017,10		7.053.094,91
Ventas.....	1.485.418,98	1.621.090,65	1.616.711,65	4.379,00		131.292,67
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro..	977.129.596,58	989.438.008,96	989.166.870,27	271.228,69		12.037.273,69
	3.559.947.990,03	3.744.050.075,94	3.604.628.560,36	139.421.515,58	28.118.953,31	72.799.523,64
Exceso líquido de los ingresos realizados sobre los presupuestados ..						44.680.570,33
Exceso de los gastos sobre los ingresos presupuestados.....	339.208.253,81					
Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los presupuestados y el de los gastos presupuestados sobre los pagos ejecutados. ....						342.726.544,08
	3.899.156.243,84	3.744.050.075,94	3.604.628.560,36	139.421.515,58		387.406.914,41

**OFRECIDO LA LIQUIDACION**

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestados	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestados sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestados
<b>Obligaciones generales del Estado</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados res.....	10.666.500,00	6.671.499,82	6.671.499,82		3.995.000,18	
— 3. <sup>a</sup> —Duda pública.....	1.018.733.152,25	1.012.325.658,80	976.792.461,00	35.533.207,80	41.949.691,25	
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	101.512.938,64	101.510.858,64	101.510.858,64		2.080,00	
	1.140.412.590,89	1.130.008.027,26	1.094.474.819,46	35.533.207,80	45.937.771,43	
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.547.630,39	1.306.612,58	1.282.602,18	24.010,40	265.028,21	
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.	18.423.777,67	14.466.481,43	14.463.703,49	2.777,94	3.950.074,18	
— 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:						
Obligaciones civiles..	46.166.001,60	40.172.510,53	39.436.828,09	725.682,41	6.729.173,51	
Idem eclesiásticas...	61.589.511,87	61.399.717,63	61.398.884,30	833,23	190.627,57	
— 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra...	515.242.925,72	471.614.235,26	449.576.234,16	22.038.001,10	65.666.691,56	
— 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina....	213.934.938,32	181.920.326,70	164.750.337,67	17.169.989,03	49.184.600,65	
— 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	233.268.045,49	263.382.999,67	254.955.713,65	8.427.286,02	28.312.831,84	
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..	173.871.782,45	159.602.494,11	158.967.899,54	634.594,57	14.903.882,91	
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento....	582.049.534,72	506.310.881,41	501.862.750,18	4.448.181,23	80.186.784,54	
— 9. <sup>a</sup> —Idem de Trabajo, Comercio e Industria....	20.216.090,61	18.002.910,08	17.966.861,30	36.048,78	2.249.229,31	
— 10.—Idem de Hacienda....	47.358.563,74	45.425.759,22	45.309.655,39	116.103,83	2.048.908,35	
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	369.830.573,90	361.790.194,76	360.778.087,57	1.012.107,19	9.052.486,33	
— 12.—Posesiones españolas en el África Occidental.	2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
— 13.—Acción en Marruecos.	422.857.038,07	357.440.495,53	344.137.714,05	13.302.781,46	78.719.324,02	
	3.899.156.243,84	3.615.230.884,57	3.511.749.329,43	103.481.555,14	387.406.914,41	
Exceso de los derechos reconocidos sobre las obligaciones .....		128.819.191,37				
Exceso de los ingresos realizados sobre los pagos ejecutados .....			92.879.230,93			
Exceso de los restos sin cobrar sobre los pendientes de pago.....				35.939.960,44		
	3.899.156.243,84	3.744.050.075,94	3.604.628.560,36	139.421.515,58	387.406.914,41	

LIQUIDACIÓN		REALIZACIÓN		RESTOS		DIFERENCIAS		
Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros efectuados con los pagos	De los créditos a pagar con las obligaciones a pagar
El presupuesto de 1923-24.								
Las resultas de ejercicios cerrados.....	3.671.110.862,51	3.415.040.490,93	3.632.889.338,98	3.610.538.914,09	109.421.615,58	103.481.555,14	257.070.358,28	321.180.892,84
	72.939.223,43	201.190.385,94	72.939.223,43	201.190.385,94			128.251.161,91	128.251.161,91
	3.74.050.076,94	3.016.230.834,57	3.004.828.500,96	3.011.740.329,43	130.421.615,58	103.481.555,14		
							128.849.191,37	92.879.930,93
Diferencias que ofrece el presupuesto de 1923-24 con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados.....								85.939.930,44

NOTAS: 1.<sup>a</sup> El superávit que aparece en la anterior liquidación asciende a.....  
 Asciende el importe del producto integral de la negociación de Deuda, que está comprendido en el total de los ingresos a poseer.....  
 Y asciende el importe del resultado de Obligaciones del Tesoro, que así mismo está comprendido en el total de los pagos, a pesetas.....

Cuya diferencia es en los ingresos, es de.....

Y convierte el citado superávit en un déficit de.....

2.<sup>a</sup> En los Ingresos y los pagos figurarán como circunstanciales y extraordinarios los siguientes:

#### Ingresos:

Producto de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....

Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....

Re-integro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....

Idem de id. a las Compañías de ferrocarriles.....

TOTAL.....

1.048.418,8

148.432,27

867.784,11

18.644.838,01

15.766.272,87

#### Pagos:

Por lo satisfecho al Comité oficial de Seguros.....

2.930,54

Por lo idem al Consejo de Administración y Gerencia de buques fondeados por el Estado.....

859.021,78

Anticipos reintegrables a las Compañías de ferrocarriles.....

110.440,88,11

TOTAL.....

111.189.134,71

3.<sup>a</sup> Los resultados de esta liquidación no comprenden los pedargos municipales, cuyo importe, tanto en ingresos como en pagos, aparece en su lugar correspondiente de la mitina.

4.<sup>a</sup> Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas que se fundan.

la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12 Regimiento de Artillería pesada D. Francisco Muñoz Botín, residente en Santona (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santona, 24 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Francisco Muñoz.

JG—7139

13.175

**INFANTE GORDILLO**, Federico; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor permanente del departamento en la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manue O'Felan Correoso, o dará a este Juzgado noticia de su paradero, o bien alguna persona le su familia, para notificársele que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 11 de Diciembre de 1918, se dignó aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del propio año, sobreseyéndola definitivamente la causa número 89 de 1917 por deserción del vapor español "Cádiz".—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—7129

13.176

**JORDI PEGRI**, Juan; hijo de José y de Rosa, natural de Barcelona, provincia de idem, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad; estatura 1.680 metros, pelo castaño, cejas finas, nariz larga, ojos azules, barba regular, boca ancha, color sano, frente ancha, defectos físicos ninguno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en los Estados Unidos; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería D. Aquilino Martín Sánchez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Septiembre de 1924.—El Alférez Juez instructor, Aquilino Martín.

JG—7144

13.177

**LARRARTE EDUVESTE**, Ignacio; hijo de Antonio y de Benita, natural de Villabona (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.650 metros, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba naciente; domiciliado últimamente en Villabona; sujeto a expediente por haber desertado del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Manuel Castejón, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. San Sebastián, 15 de Octubre de 1924.

El Juez instructor, Manuel Castejón.

JG—7200

13.178

**LAU-ZALA**, Juan; hijo de Andrés y de Eloisa, natural de Falces, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.665 metros, pelo castaño, cejas al pتو, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Funes; sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Alfonso Iurín Loyzaga, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 7 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Durán.

JG—7195

13.179

**LOPEZ BARRIOS**, Antonio; hijo de Restituto y de Luisa, natural de San Juan de La Mata, provincia de León, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.605 metros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en Arganza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Lorenzo Niño Astudillo. Alférez de Intendencia, con destino en el octavo Regimiento de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 25 de Octubre de 1924.—El Alférez Juez instructor, Lorenzo Niño.

JG—7153

13.180

**LOPEZ MARTINEZ**, Tomás; hijo de Tomás y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años de edad, alto, complexión robusta, pelo y cejas negros, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares; afeitado, tiene una cicatriz de unos dos centímetros debajo de la barba, con domicilio últimamente en Barcelona; procesado por hurto a bordo del vapor "Miguel María de Pinillos" en causa número 277 de 1918; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona. Comandante de Infantería de Marina don Manuel O'Felan y Correoso, caso de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—7133

13.181

**LORENZO COLLAZO**, Luis, Francisco Giner Mas y Juan Cabezas, comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, para notificárselos que en causa número 417 de 1919, instruida por deserción del vapor "Roger de Lluria", la superior Autoridad del departamento les ha concedido los beneficios de la ley de 14 de Julio de 1922, sobreseyéndola definitivamente.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—7137

13.182

**LORIZ LANDA**, Marcelino; hijo de Carlos y de Vicenta, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, edad veinticinco años de edad, oficio marino, estatura regular, complejión regular, lez morena, pelo y ojos castaños, y como señas particulares una nube en el ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de deserción mercante del vapor español "Ignot-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao.—Bilbao, 27 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—7126

13.183

Los parientes más próximos de los individuos que eran marineros del pailebot "Alfredo Velasco" al ocurrir su naufragio Antonio Varela y Juan Castelló, comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de navío de la Armada don Alfonso Sanz y García de Paredes, con objeto de prestar declaración en el expediente instruido con motivo del naufragio del pailebot "Alfredo Velasco" y desanarición de toda su tripulación, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Sanz y García de Paredes.

JM—7136

13.184

**LOS QUE GUARDABAN** pieles en el muelle de Poniente, de Barcelona, del 10 al 26 de Mayo de 1919, comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de dicha capital, para declarar en causa número 239 de 1919, instruida por hurto de un area con ropas y otros efectos, cometido en el pailebot "José María", bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

(Continúa en la página 571)

## SITUACION DEL TESORO

## ACTIVO

	Pesetas						
<b>Existencias:</b>							
Efectivo metálico y pagares de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....	17.017.946,67						
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45						
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la Ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	<u>31.045.500,00</u>						
Quedando por aplicar pesetas.....	432,45						
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.	167.834,73						
Idem fd., emisión de 1906, idem id.....	<u>58.002,75</u>						
Total pesetas nominales .....	226.269,93						
Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....	226.269,93						
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1903, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 89,57 por 100, hacen efectivas pesetas.....	6.414,22						
Deuda perpetua del 4 por 100 anterior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 500.000, que al cambio de 71,33 por 100, hacen efectivas.....	<u>356.250, 0</u>						
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España por el servicio de Tesorería .....	<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Cuenta de efectivo.....</td><td style="text-align: right;">8.311.697,94</td></tr> <tr><td>Idem de valores.....</td><td style="text-align: right;">31.565.277,05</td></tr> <tr><td>Idem especial oro.....</td><td style="text-align: right;"><u>79.809.173,41</u></td></tr> </table>	Cuenta de efectivo.....	8.311.697,94	Idem de valores.....	31.565.277,05	Idem especial oro.....	<u>79.809.173,41</u>
Cuenta de efectivo.....	8.311.697,94						
Idem de valores.....	31.565.277,05						
Idem especial oro.....	<u>79.809.173,41</u>						
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....	119.686.148,40						
Valores presupuestados:	87.666.710,62						
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1923-24.....	139.421.515,58						
Por idem fd., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	1.228.235.799,22						
Por idem fd., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	<u>161.089.046,95</u>						
Deducto	1.528.796.561,75						
<b>Deudores al Tesoro:</b>							
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales .....	412.470.478,83						
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	4.177.003,44						
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos .....	<u>19.390.155,42</u>						
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Cuba.....</td><td style="text-align: right;">411.664.074,76</td></tr> <tr><td>Puerto Rico.....</td><td style="text-align: right;">3.311.870,48</td></tr> <tr><td>Filipinas.....</td><td style="text-align: right;">28.756.010,81</td></tr> </table>	Cuba.....	411.664.074,76	Puerto Rico.....	3.311.870,48	Filipinas.....	28.756.010,81
Cuba.....	411.664.074,76						
Puerto Rico.....	3.311.870,48						
Filipinas.....	28.756.010,81						
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra..	<u>27.924.641,70</u>						
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr><td>471.653.597,75</td></tr> <tr><td>10.454.141,84</td></tr> </table>	471.653.597,75	10.454.141,84				
471.653.597,75							
10.454.141,84							
Diferencia entre el activo y el pasivo.....	918.148,3.7,28						
	2.671.905.178,87						
	2.267.441.868,64						
	4.939.347.047,51						

EN 31 DE MARZO DE 1924

PASIVO

### Pesetas

### Obligaciones presupuestadas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1923-24.....	103.481.555,14
Por las idem fd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	1.046.936.019,47
Por los recaudos municipales correspondientes al año económico 1923-24.....	5.381.961,35
Por idem fd. de ejercicios cerrados.....	5.877.277,98
	1.161.853.813,94

### Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	26.500,00
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000,00
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	36.631.908,48
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	120.289.617,32
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	1.949.973,74
1º de Julio de 1915 (4,75 por 100 a cinco años).....	500,00
1º de Octubre de 1916 (4 por 100 a seis meses).....	11.500,00
1º de Enero de 1922 (5 por 100 a dos años).....	11.000,00
4 de Noviembre de 1923 (5 por 100 a un año).....	978.169.500,00
1º de Enero de 1924 (5 por 100 a un año).....	1.255.033.000,00
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	1.045.406.500,00
Bonos del Tesoro para Fomento de la industria nacional. Emisión de 13 Mayo 1921.....	20.320.000,00
	3.657.961,19,54

### Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España..... 97.447,38 ,03  
 Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 m Llones). ..... 2.000,00  
 Por las obligaciones de Idem fd., emisión de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1907. .... 2.000,00

	<u>Clasificadas</u>	<u>Sin clasificar</u>
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	2.672.612,00	4.354.169,00
Civiles.....	13.042.428,00	2.609.517,00
Militares.....		
	<u>15.115.040,00</u>	<u>6.963.686,00</u>
		<u>22.078.725,00</u>

4.953.347.047,51

# SITUACION DEL TESORO EN 31 DE MARZO DE 1924

## CALIFICACIÓN

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE			PASIVO	EXIGIBLE			No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo	No realizable		En el plazo de un año	En más largo plazo		
Existencias.....	224.960.439,84			Obligaciones presupuestarias.....	120.000.000,00	151.000.000,00	890.856.813,94	
Valores presupuestos.....	91.000.000,00	402.000.000,00	975.700.361,75	Acreedores del Tesoro.....	2.308.286.500,00	1.824.726.500,00	24.948.119,53	
Deudores al Tesoro.....	95.5.0.000,00	333.500.000,00	489.148.377,28	Obligaciones de Ultramar.....	100.447.880,00	19.082.25,00		
	411.460.439,84	795.600.000,00	1.464.944.739,03		2.528.732.880,00	1.491.809.225,00	915.804.938,18	
Saldo.....	2.117.272.410,19	300.309.226,00		Saldo.....			549.139.805,55	
	2.528.732.880,03	1.494.809.225,00	1.464.944.739,03		2.528.732.880,03	1.491.809.225,00	1.464.944.739,03	

Madrid, 15 de Octubre de 1924.—V.º B.: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, J. M. Montes.

Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.  
JM—7140

13.185

LOS QUE SUSTRAJERON un arena con ropas y otros efectos del pesquero "José María", amarrado al muelle de Poniente, de Barcelona, la noche del 25 de Mayo de 1919, por cuya noche se instruye la causa número 239 de 1919, comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina; Capitán de corbeta D. Luis de Villena, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en dicho plazo serán declarados rebeldes. Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Luis de Villena.  
JM—7139

13.186

LOS TRIPULANTES del vapor número 1 de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que en el día 4 de Julio de 1911 procedieron a la aprehensión del laud "Anita", con cargamento de tabaco de contrabando; comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona, para prestar declaración en causa número 365 de 1918, por el mencionado delito, instruida por D. Octavio Lezón y Serratos, Juez instructor de esta Comandancia, bajo apercibimiento que de no efectuar esta presentación en el plazo que se les señala, les pararán los perjuicios que la ley asigna.—Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Octavio Lezón.  
JM—7135

13.187

LUCIO EGANA, Pedro; natural de Santander, de estado soltero, de profesión marinero, de veinticinco años de edad; procesado por deserción del acorazado "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de la escuadra de instrucción.—Algeciras, 5 de Octubre de 1924.—El Juez instructor.  
JM—7125

13.188

MANUEL MADRID, Gregorio; hijo de José y de Antonia, natural de Murcia, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Cartagena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia; para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor, D. Juan Luque Bercia Canat, Capitán, con destino en el regimiento de Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 22 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Juan Luque.  
JM—7171

13.189

MAESTU GIL, Vicente; hijo de Alejandro y de Saturna, natural de Oyón (Alava), de veintiún años y cuyas señas personales son: testadera 1,682 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente exagerada, domiciliado últimamente en Igúndido paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de infantería Cuenca número 27, de guarnición en Vitoria; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis de la Lombana Requejo, Comandante de infantería con destino en el regimiento Infantería Cuenca número 23, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.  
JM—7209

13.190

MARCIAL BLANCO, Vicente; hijo de Doroteo y de Angela, natural de Serrada, provincia de Valladolid, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Serrada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de infantería la Victoria número 76, don Cesáreo Benito Martín, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 24 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Benito.  
JM—7203

13.191

MARTI ESCARRA, Rosendo; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de San Aniol de Finestras (Ayuntamiento de San Martín de Hemana), soltero, labrador, de veintitrés años, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, pelo sano, frente despejada, domiciliado últimamente en San Martín de Hemana (Gernasa), procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, don Fernando Ochoa Rodríguez, residente en Reus, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Reus, 17 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.  
JM—7188

13.192

MARTI POL, Jaime; hijo de Jaime y de María, natural de Binisalem, Ayuntamiento de Idem, provincia de Baleares, soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas idem, pobladas y arqueadas, ojos regulares iguales, nariz recta y mediana, boca regular, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca (Baleares), procesado por la

falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento mixto de Artillería de Mallorca, D. Emilio Nadal Guasp, residente en Palma de Mallorca (Baleares), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 19 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Emilio Nadal.  
JM—7187

13.193

MARTEVEZ SAMPER, Alfonso; Antonio Hernández Escudero, Ecolástico Castañeda Noriega y Mariano Pueyo Alastruey, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente del Departamento en la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de infantería de Marina, D. Manuel O'Felan Correoso, o darán a este Juzgado noticia de sus paraderos, o bien alguna persona de sus familias, para notificarte que la Autoridad jurisdiccional del Departamento se ha dignado aplicarles el beneficio de la Ley de Amnistía de 14 de Julio de 1922, sobreseyendo definitivamente la causa número 431 de 1919, por deserción del vapor español "Manuel Armistitio".—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.  
JM—7136

13.194

MENIBRA GOYECHE, José María; hijo de Ramón y de Juana, natural de Urdax, Ayuntamiento de Idem, provincia de Navarra, distrito militar de la sexta región; nació en 21 de Enero de 1902, de oficio labrador, su estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz aguileña, barba cerrada, boca grande, color moreno, frente despejada, alicmarcial, producción abundante, estatura 1,723 metros, sin perfume, torsoico 93 centímetros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zugarramurdi (Navarra); y a quien se persigue por la falta grave de deserción, por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, conforme a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán ayudante del 13 régimen de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardies, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 19 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz Lardies.  
JM—7172

13.195

MIRAS PONTE, José; hijo de María y de padre desconocido, natural de Prades, partido de Ordóñez (La Coruña), de estado soltero, de profesión calzador, de veintiún años de edad, estatura y complejión regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, tez morena; domiciliado últimamente en Vigo, Rua Santiago, 6; procesado por hurtos en causa número 91 de 1922; compa-

recerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Capitán de corbeta don Luis M. de Villena, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.  
JM—7134

13.196

MONTERO ANDINO, Miguel; hijo de Andrés y de Damiana, natural de Valdefuentes, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,732 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz larga, barba lampiña, boca regular, color moreno, producción buena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para recibir instrucción; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar, ante el Juez instructor, D. Joaquín Carvallo Alvarez, Capitán de Artillería, con destino en el 14 regimiento pesado, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 22 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Carvallo.  
JM—7157

13.197

MULLOR CREIXELL, Jose; hijo de José y de Ernestina, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión relojero, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son 1,573 metros, pelo castaño, cejas al pejo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor, D. Enrique Bibiano López de Carrón, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 20 de Octubre de 1924.—El Juez instructor.  
JM—7157

13.198

NAVARRO PUMERA, Eloy; hijo de Federico y de Felisa, natural de Camargo, provincia de Santander, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Camargo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, de Santander, ante el Juez instructor, D. Francisco Rodríguez Urbane, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 24 de Octubre de 1924.—El

Capitán Juez instructor, Francisco Rodríguez.  
JG—7196

13.199

NOGUERAS FERNANDEZ, Patricio; hijo de Eusebio y de Tomasa, natural de Granja de Moreuela (Zamora), de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,629 metros, labrador, soltero, pelo negro, cejas al pejo, ojos castaños, nariz regular, barba peca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Luis Sahas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento de Lanceros de Farnesio, quinto de caballería, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.  
JG—7210

13.200

NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, Tirso; hijo de padres desconocidos, natural de Segovia, soltero, dependiente, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,554 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Regimiento infantería la Victoria número 7, D. Casiano García Herrero, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 24 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Casiano García.  
JG—7201

13.201

PALAU MONTANER, Ladislao; hijo de Francisco y de María, natural de Calonge (Gerona), soltero, del comercio de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pejo, ojos pardos, nariz regular, barba pelinegra, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Calonge y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano López de Carrón, Capitán de infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 18 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano.  
JG—7159

13.202

PENA SANMARTIN, Constantino; hijo de Constantino y de Matilde, natural de Magdalena, provincia de

Pontevedra, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Benito Maristany Veiga, de infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany.  
JM—7152

13.203

PI DE LA SERRA ANGUERA, Norberto; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente del Departamento, en la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de infantería de Marina, D. Manuel O'Felan Correoso, o dará a este Juzgado noticia de su paradero, o bien alguna persona de su familia para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del Departamento, en decreto de 6 de Diciembre de 1918, se dignó aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del propio año, sobreseyendo definitivamente la causa número 460 de 1917 por deserción del pailebot español "Alipante".—Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.  
JM—7128

13.204

PINEDO PINEDO, Germán; hijo de Juan y de Baldomera, natural de Villamadorna, provincia de Álava, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pejo, ojos castaños, nariz gruesa, barba regular, color bajo, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor don Luis de la Lombana Requejo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 20 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez, Luis de la Lombana.  
JM—7207

13.205

PLA ALONSO, Enrique (2) el Francés; hijo de Enrique y de Cándida, natural de Carcagente (Valencia), de estado soltero, profesión: jornalero, de treinta y un años, de estatura regular, complejión robusta, pelo y cejas rubias, ojos azules, barba y bigote sencillos rubios, en la parte anterior del brazo derecho y cerca de la muñeca, presenta un tatuaje de una mujer desnuda, y en el izquierdo das iniciales E. P., frente y boca regulares; procedido el año 1917 por supuesto empu-

bridor de hurto de pieles por el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por sustracción de efectos a bordo del vapor "Miguel María Pintillós", en Agosto de 1918, en causa número 277 de 1918; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona. Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, caso de no efectuarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—7121

13.206

PLA CASADEVALL, José; domiciliado últimamente en Palafrugell, calle del Sol, número 8, provincia de Gerona, colaborador del periódico "El Día", de Palma de Mallorca, ignorándose sus demás circunstancias personales, procesado en causa que se instruye con motivo de la publicación de un artículo titulado "Se abandona Marruecos?" considerado injurioso para el Ejército, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez permanente de la Capitanía general de Baleares, D. Gabriel Riera Alemany, residente en la precitada población, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 24 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez, Gabriel Riera.

JM—7186

13.207

PONTE POYATOS, Julio; hijo de Francisco y de Encarnación, de veintisiete años, natural de Tobarra (Albacete), de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejadas, señas particulares: algo bizco de un ojo, domiciliado últimamente en Barcelona (Fonda de la Paz); comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de Asia, número 55, para prestar declaración en el expediente que por excepción sobreseída se instruye a su hermano Ezequiel.—Gerona, 29 de Octubre de 1924. El Comandante Juez instructor, ilegible.

JM—7164

13.208

PRESA GOMEZ, Emeterio; hijo de Andrés y de Eulalia, natural de Villamaderne, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Valdegoria, provincia de Alava, distrito militar de la sexta Región, nació en 3 de Marzo de 1902, oficio labrador, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura 1,663 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber fal-

tado a concentración al Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27; comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis de la Lombana Requejo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 21 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.

JM—7206

13.209

RAMOS COBOS, Manuel; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Guadix, provincia de Granada, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, estatura mediana; domiciliado últimamente en el pueblo Filiana; procesado por agredir al obrero paisano Juan Sedano Aguilera; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Fábrica Nacional de Productor Químicos de Artillería don Abelardo Salaya y Picó, residente en Madrid, calle del Pacífico, número 40, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Abelardo Salaya.

JM—7176

13.210

REQUENA SANCHEZ, Miguel; natural de Cartagena, estado soltero, profesión cochero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona. Comandante de Infantería de Marina don Manuel O'Felan y Correoso, o dará noticia de su domicilio al mismo, dentro de igual plazo, a fin de notificarle haberle sido aplicado el indulto total de la pena que le fué impuesta en la causa número 48 de 1919, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—7132

13.211

RIERA BALAGUER, Pedro; hijo de Juan y de Catalina, natural de Estellenchs, provincia de Baleares, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ibiza (Baleares), ante el Juez instructor D. Francisco Mayor Martínez, con destino en el Batallón de montaña Ibiza, séptimo de Cazadores, de guarnición en Ibiza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ibiza, 23 de Octu-

bre de 1924.—El Juez instructor, Francisco Mayor.

JM—7166

13.212

RIERA TUR, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ibiza, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ibiza (Baleares), ante el Juez instructor D. Francisco Mayor Martínez, con destino en el Batallón de montaña Ibiza, séptimo de Cazadores, de guarnición en Ibiza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ibiza, 17 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Francisco Mayor.

JM—7169

13.213

RODO ANIDO, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Ardaña, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Benito Maristany Veiga, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 21 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany.

JM—7151

13.214

RODRIGUEZ BANDA, Julián; hijo de Joaquín y de Inés, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, barba, boca y frente regulares, y como particulares, lunares por toda la cara; domiciliada últimamente en Olivenza; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a este Cuerpo para recibir instrucción; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz ante el Juez instructor D. Luis Recio Andrés, Comandante del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 26 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis Recio.

JM—7127

13.215

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Domingo y de Ana María, natural de Vélez Blanco, provincia de Granada, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,780 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, bar-

da poblada, boca regular, color bronceado, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares: tiene una cicatriz en la barbillá; domiciliado últimamente en Castril, provincia de Granada; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Reculata de Guadix (Granada), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor El Alfonso Durán Loyzaga, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa—Pamplona, 8 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Durán.

JG—7170

13.276

**RON ROIG**, Ricardo; hijo de José y de María, natural de Barcelona, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión comercio, de veintiún años de edad, estatura 1,555 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares: ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de Idem; procesado por falta grave de pésimación con motivo de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de artillería Estrella, cuarto de Cañones, D. Manuel Bachiller Sánchez, residente en Granollers (Barcelona), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde—Granollers, 22 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Bachiller.

JG—7103

13.217

**ELIZ REIZ DE ARSULIO Y RUIZ DE REGUINO**, Jenaro; hijo de Andrés y de Casilda, naturales de Zaldunedo, provincia de Álava, de veintidós años de edad y, mayas señas personales: son: estatura 1,591 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz rectilínea, barba pelada, boca regular, color blanco, frente ancha, domiciliado últimamente en Gironde (Francia) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración al Regimiento de infantería número 27; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor José Luis de la Lombana Requejo, Comandante de infantería con destino en el Regimiento de infantería Cuarta número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa—Vitoria, 19 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.

JG—7208

13.268

**RUIZ ORTIGOSA**, Enfríte; hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Torralba (Navarra), de veintidós años de edad, mayas señas personales: son: estatura 1,670 metros, soltero, domi-

ciliado últimamente en Torralba del Río, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Reculata de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor El Alfonso Durán Loyzaga, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa—Pamplona, 8 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Durán.

JG—7184

13.219

**SABA VIALT**, Manuel; hijo de Ondón y de Eloya, natural de La Bajol (Gerona), soltero, bracero, de veintidós años de edad, con 1,565 metros de estatura, domiciliado últimamente en Vilabertran (Gerona) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano López de Carrón, Capitán de infantería con destino en el Regimiento de San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa—Figueras, 18 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano.

JG—7100

13.220

**SIRVENTE CRISTOBAL**, Evaristo; hijo de Justo y de Jacinta, natural de Valdilechid, Arquijuramento, partido y provincia de Idem, soltero, jornalero, de veintidós años su estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poco, boca regular, color bueno, freno fino, crucificado últimamente en Valladolid, a cuya se le sigue expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Jaspe II, número 32, D. Joaquín López Zalzaga, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde—Valladolid, 25 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López.

JG—7213

13.221

**SOLES GONZALEZ**, Pedro; hijo de Clara, natural de Cartagena, provincia de Murcia, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,550 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por la falta grave de tercera deserción; comparecerá en el término de treinta días a partir de esta fecha ante el Capitán de Caballería D. José Ruiz Miramontes Juez instructor del Juzgado permanente de esta Comunidad generada con residencia oficial Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, bajo

apertibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde—Barcelona, 21 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, José Ruiz.

JG—7142

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José González Donoso, Juez de primera instancia de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de abinestato de doña Isabel Rodríguez Bériz, se cita al heredero D. Roberto Rodríguez Bériz, de ignorado paradero, a fin de que concurra a la Junta para ponérse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos para el avalúo de los bienes, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de los corrientes, a las diez de su mañana, apercibido que si no comparece se parará el perjuicio a que trubiere lugar.

Badajoz, 7 de Noviembre de 1924.—El Secretario judicial, L. Enrique Moreno.

X—3177

### BARCELONA-NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Sociedad "Allende", Compañía de Seguros en Liquidación, contra la Sociedad Banco de Seguros (Sociedad Anónima), representada en su rebeldía por los estatutos del Juzgado, por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia del tenor siguiente en su parte necesaria:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 27 de Junio de 1924. El señor D. Luis Bonnerador y Feix, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad. Vistos los presentes autos de juicio ordinariares varios, cuantía promovidos por la Compañía Española e Seguros "Allende", domiciliada en esta plaza, dirigida por el Letrado D. Benito Miró y representada por el Procurador don José María Verdes, contra el Banco de Seguros (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, y comparecidos en autos y representado en su rebeldía por los estatutos de este Juzgado, sobre base de cantidades; y

Resultado, etc.; Considerando, etc.;

Vistos, etc.; Fallo: Que debe condenar y condonar al Banco de Seguros a satisfacer al actor la cantidad de 5.326,75 pesos reclamada en la demanda más los intereses legales desde la fecha de

la presentación de la misma, y al pago de las costas del presente juicio, que expresamente se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo: Luis Emperador.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe, Arturo Clavería.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, se expide el presente edicto en Barcelona a 20 de Octubre de 1924.—El Secretario, Arturo Clavería.

X-3182

## CORUÑA—AUDIENCIA

D. Ramón Almoyna Iglesias, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Doy fe: Que en este Juzgado se promovió, por el Procurador D. Gabriel Monleón, a nombre de la Sociedad mercantil de Palma de Mallorca "Cayetano Segura y Compañía" (Sociedad en Comandita), D. Bartolomé Barza y Sansó, D. Bernardo Coll y Josep, D. Guillermo Aulet y Pericás, D. Adolfo Sagristá y Llopart, D. Antonio Segura y Pina, D. Miguel Florit y Jaime, D. Cosme Oliver Mari, don Rafael O'Donnell y Planas, D. Miguel Amengual y Escalas, D. Miguel Amengual y Vicens, D. Juan Alemany y Covas, D. Rafael Antonio Fabris y Jonglar y D. Rufino Nieto García, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, por dependencia del expediente de jurisdicción voluntaria sobre venta del vapor francés "Kermelo", contra D. Martín Monleón, don Ramón Fernández, D. Ramón Martínez y D. Luis del Barco y Oñate, todos ausentes en ignorado paradero, y contra todas las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar o tengan algún derecho sobre el valor obtenido en la subasta del vapor "Kermelo" que se celebró y adjudicó en la cantidad de 129.834 pesetas, que obran depositadas en la Caja de Depósitos de La Coruña, y contra el Ministerio fiscal, en representación de dichas personas desconocidas e inciertas; en la súplica de cuya demanda se solicita, en síntesis, se paguen en primer lugar a la Sociedad Cayetano Segura y Compañía los gastos de vigilancia y conservación del barco vendido y los gastos judiciales del expediente de jurisdicción voluntaria para la subasta, que asciende a los primeros, a 12.838,45 pesetas, y los segundos, a 1.878,08 pesetas, y se declare que los actores y los demandados nominalmente expresados son los únicos que tienen derecho a las indemnizaciones que han reclamado como canificados por el naufragio del vetero "Rayo", por prorrata entre los mismos, una vez deducidas las sumas que quedan expresadas, toda vez que el valor obtenido en la subasta no alcanza al pago de la totalidad de las reclamaciones, con imposición de costas al que se opusiere.

A dicha demanda se dictó la siguiente:

"Providencia.—Juez: Sr. Eyre Varela.—La Coruña, 30 de Octubre de 1924.

Por presentada la anterior demanda con sus copias. Se admite a trámite como de mayor cuantía y por dependencia del expediente de jurisdicción voluntaria a que hace referencia, con el que se da cuenta y se unirá en cuarta hoja. Se tiene por parte al Procurador Sr. Monleón en la representación que invoca y en virtud de los poderes que las fantacondos en forma presenta, y entiéndense con dicho Procurador las diligencias subsiguientes.

Se confiere traslado de dicha demanda a D. Martín Monleón, D. Ramón Fernández, D. Ramón Martínez y D. Luis del Barco y Oñate, y a todas las personas inciertas y desconocidas que pretendan tener algún derecho sobre el valor del vapor "Kermelo", para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma. Y toda vez que manifiesta que los demandados se hallan ausentes en ignorado paradero, por lo que hace a los mismos y a las personas inciertas y desconocidas de que se hizo referencia, practíquese el emplazamiento por medio del Boletín Oficial de esta provincia y por la GACETA DE MADRID.

Se confiere también traslado de esta demanda con entrega de la copia al Ministerio fiscal, al qual se emplaza para que comparezca dentro del término de nueve días en representación de todas las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar esta demanda.

Lo mandó y firmó S. S. y doy fe Francisco Eyre Varela.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna."

Y a fin de que sirva de enfatismo a los demandados directos y nominalmente expresados, por ser desconocida su paradero, y a todas las personas inciertas y desconocidas que pretendan tener algún derecho sobre el valor del vapor "Kermelo", para que dentro del término fijado de nueve días comparezcan en los autos personalándose en forma, expido el presente en La Coruña a 3 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Ramón Almoyna.—El Juez, Francisco Eyre Varela.

X-3183

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Manuel Nieto Bravo, contra señora Minervina Ordóñez Piedra y otros herederos y causahabientes de D. Juan Ordóñez Piedra, sobre que se reconozca a dicho Sr. Nieto como albacea de dicho causante y otros extremos, se saca a la vista en pública subasta, por primera vez, y por precio de 15.000 pesetas, la finca

que a continuación se describe, propiedad de los demandados:

Una casa habitación en la calle de Fuentegiro, número 2, del pueblo de San Martín de la Vega, patio y corral; compuesta de dos piezas, con más 30 habitaciones, patio y corral; linda: por la derecha, con Fructuoso Delgado; izquierda, con Baldomero Rodríguez, y espalda, con Anselmo Rodríguez, con una extensión superficial de 11.735 pies cuadrados.

Dicha subasta, que se celebrará de día y sin público asiento en este Juzgado en el de igual clase de Getafe, tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, harándose constar, a los efectos procedentes, que los titulares de propiedades del inmueble de referencia estarán de acuerdo en la Secretaría o en caso de los actos, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, premiándose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otro.

Madrid, 8 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Sr. Juez, H. Cid.

X-3183

## MADRID—LATINA

En las diligencias promovidas por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Trinidad Fernández y Fernández, casada en sucesión de D. Carlos Fernández y Fernández y de doña Trinidad Martínez Valera, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez: Sr. Santa María.—Madrid, 6 de Noviembre de 1924. En virtud de los poderes que acompaña, se tiene por parte, en nombre de doña Trinidad Fernández y Fernández, asistida de su esposo, D. Gerardo Alvarez García, y de D. Manuel Gómez Martín al Procurador D. Saturnino Pérez Martín, con el que se entiende en tal concepto las diligencias sucesivas, teniendo por hechas las manifestaciones que en el anterior escrito se contiene y las operaciones de testamentaría que se acompañan, pónganse de manifiesto en Secretaría a doña Francisca Gómez Martín, por término de ocho días, como dispone el artículo 1.079 de la ley de Ejecución civil, notificándose esta resolución a dicha señora, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, por cédulas, edictos que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y fija en los sitios públicos de competencia de este Juzgado.

Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe: A. Santa María.—Ante mí, Juan García, Juzg.

Y para que sirva de notificación a doña Francisca Gómez Martín, de ig-

morado paradero y domicilio, expido la presente, para insertar en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 8 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Juan García Inés.

X—3180

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue la Excmo. Sra. doña María de los Dolores Téllez Girón y Domíne, Condesa Duquesa de Benavente y otros títulos, contra los herederos y sucesores de la Excmo. Sra. doña Leonor Salm y Salm. Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. García.—Madrid, 22 de Marzo de 1924.—Por presentado este escrito con el poder bastante y aceptación que se acompañan, que se unirán a los autos a que se refieren, a lo principal, se tiene por parte en los mismos a nombre de la ejecutante Excelentísima Sra. doña María de los Dolores Téllez Girón y Domíne, Condesa Duquesa de Benavente y otros títulos, al Procurador D. Rafael Muñoz, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas, en virtud de la escritura de sustitución de mandato que se presenta, cesando por consiguiente en tal representación su compañero D. Joaquín López Reche; y visto lo demás que se solicita y lo que dispone el artículo 1.455 de la ley de Enjuiciamiento civil, atendidas las razones que se alegran, se decreta la mejora de embargo que se interesa y se declaran embargadas a las resultas y responsabilidades de estos autos las dos fincas que en tal escrito se describen, sitas en término de la ciudad de Carmona; y al otrosí, según se interesa y dispone el artículo 1.453 de la expresada ley, de dicho embargo tómese anotación preventiva en el registro de la propiedad, con arreglo a las disposiciones de la ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que cada finca responderá por 222.604,60 pesetas, intereses y costas; a cuyo fin diríjase exhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez de primera instancia de Carmona; notifíquese esta providencia a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, dada su rebeldía e ignorado paradero.

Lo acordó y firma S. S. de que doy fe: Miguel García.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación de la providencia transcrita a los demandados, herederos y sucesores de la Excmo. Sra. Duquesa de Croig, se expide la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y se firma en Madrid a 4 de Abril de 1924.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V. B.: El Juez, Miguel García.

## ADICIÓN

En los autos a que esta cédula se refiere, se dictó la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. García.—Madrid, 11 de Abril de 1924.—Por presentado este escrito que se unirá a los autos a que se refiere, y de conformidad con lo que se solicita, adíjuese el exhorto que se devuelve, con inserción de este provelio, a fin de que se entienda que las dos fincas embargadas por la providencia de 22 de Marzo último, cuyo valor consiste en 34.060 pesetas la primera y 11.440 pesetas la segunda, responderán por virtud de la anotación preventiva decretada, por todo su valor, hasta donde pueda alcanzar del saldo de 222.604,60 pesetas que se adeuda a la ejecutante a partir de la última liquidación practicada en autos.

Lo acordó y firma S. S. de que doy fe: Miguel García.—Ante mí, Francisco de P. Rives".

Madrid, 27 de Octubre de 1924.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V. B.: El Juez municipal e interino de primera instancia (ilegible).

X—3178

## MONFORTE

D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Hago saber: Que por Severiano Orozco López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la parroquia de San Andrés de Distrú, en el Ayuntamiento de esta ciudad, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a su nombre, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de dos fincas sitas en términos de dicha parroquia, una al nombramiento de Barjas o Barxas, a prado y labradío, de una hectárea 24 áreas y 11 centíareas; otra destinada a labradío, el nombramiento de Bartinniel, de 43 áreas 96 centíareas, adquiridas: la primera por herencia de su padre don Serafín Orozco Nogueira, en parte y por compra que hizo a sus hermanas Encarnación, Flora y María Orozco López, y la segunda por igual concepto de herencia y por compra a Pedro Rodríguez Nogueira.

En dicho expediente, y por providencia de ayer, acordé dar traslado de dicho expediente a la intersada, Encarnación Orozco López, casada con Julio Salgueiro Rodríguez, vecinos que fueron de Toldaos, en el Ayuntamiento de Pantón, hoy ausentes en la Isla de Cuba, para que en el término de veinte días manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, previniéndoles, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Monforte a 20 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Emilio de Macho Quevedo.—Por su mandato, Toribio Díez.

X—3183

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos. Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado y Secretaría del referendante se sigue a instancia de Irene Fernández y Fernández, casada y vecina de San Miguel de Rosende, en el Ayuntamiento de Sober, sobre declaración de ausencia de su esposo José María Freire Pérez, vecino que fué de dicho Rosende, se dictó con fecha 26 de Junio último, el auto cuya parte dispositiva a la letra se copia:

"S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarara la ausencia en ignorado paradero de José María Freire Pérez, vecino que fué de la parroquia de San Miguel de Rosende, en el Ayuntamiento de Sober, confiriendo la administración de sus bienes a la recurrente, su esposa, Irene Fernández Fernández, vecina de dicha parroquia, autorizándola para disponer libremente de los bienes de cualquier clase a ella pertenecientes.

Publíquese esta declaración por edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en el sitio público acostumbrado del último domicilio del ausente y tabilla de anuncios de este Juzgado, con el intervalo de dos meses cada uno, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Así lo acordó, mandó y firma el señor D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, doy fe: Emilio de Macho-Quevedo.—Ante mí, Toribio Díez."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, se expide el presente, que firmo en Monforte a 20 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., Toribio Díez.

X—3184

## JURISDICCIÓN DE MARINA

## CARTAGENA

Por el presente se emplaza y requiere al soldado de Infantería de Marina licenciado Pedro Miguel Rodríguez Pedrosa; domiciliado últimamente en Cartagena, para que manifieste su actual residencia, en el término de treinta días, ante don Andrés Díaz Abascal. Teniente de dicho Cuerpo y Juez instructor de este apostadero, para prestar declaración en expediente instruido por extravío de prendas a cargo del corredor Enrique Villa Marín.—Cartagena, 28 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—7155